



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

**ACTA NÚMERO DIECISEIS GUION DOS MIL VEINTIDOS (16-2022).** En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas (09:00), del día once (11) de MAYO del año dos mil veintidós (2022), se da inicio a la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta WEBEX participando de esta los siguientes miembros del mismo: **El Rector:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de Ciencias Jurídicas y Sociales; Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Stackmann, del Colegio de Químicos y Farmacéuticos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Lic. Jose Alfredo Aguilar Orellana, de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de Odontología; Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de Medicina Veterinaria y Zootecnia; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, de Ciencias Médicas; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de Ingeniería; Sr. Adrian Camilo García Flores, de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Julio Armando Saavedra González, Ciencias Económicas; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de Agronomía; Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de Arquitectura. **También están presentes:** Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, director de Asuntos Jurídicos; Dr. Abraham González Lemus, director General Financiero; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, secretario general. Se autoriza se proceder de la manera siguiente: -----

**PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 11-2022, 12-2022, 13-2022, 14-2022 Y 15-2022**

**1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 11-2022.**

Se procede a dar lectura al acta No. 11-2022, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

1. Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos, solicita incluirlo en la votación del punto SÉPTIMO inciso 7.3.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, solicita corregir las palabras "rector" y "resuelto" en el punto SÉPTIMO inciso 7.1.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	20
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	22

cuórum: 22 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **aprobar** el acta No. 11-2022:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
6. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
7. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
8. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
9. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
11. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
12. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
14. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
15. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
16. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

17. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
19. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
20. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstiene** de votar:

1. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

### 1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 12-2022.

Se procede a dar lectura al acta No. 12-2022, misma que es aprobada por amplia mayoría sin observaciones.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	26

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **aprobar** el acta No. 12-2022:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
6. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
7. Lic. Roberto Agustín Cáceres Stackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
8. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
9. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

10. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
13. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
14. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
15. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
16. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
17. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
18. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
19. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
20. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
21. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
22. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
23. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
24. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstiene** de votar:

1. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

### 1.3 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 13-2022.

Se procede a dar lectura al acta No. 13-2022, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita cambiar su voto en la aprobación de la agenda a la opción "no aprobar".
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, solicita corregir la numeración en el listado de votación en el punto TERCERO.

Constancias de Secretaría:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	2
	Total	28

cuórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **aprobar** el acta No. 13-2022:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
6. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
7. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
8. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
9. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
11. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
12. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
14. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
16. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
17. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
18. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
19. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
20. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
21. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

22. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
23. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
24. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **no aprobar** el acta No. 13-2022:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
2. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstiene** de votar:

1. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

#### 1.4 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 14-2022.

Se procede a dar lectura al acta No. 14-2022, misma que es aprobada por amplia mayoría con la siguiente observación:

1. Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos, solicita agregar el texto "legitimar y dar certeza..." a su comentario.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	29

cuórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **aprobar** el acta No. 14-2022:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
5. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

6. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
7. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
8. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
9. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
11. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
12. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
14. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
16. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
17. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
18. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas.
19. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
20. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
21. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
22. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
23. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
24. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero vota por **no aprobar** el acta No. 14-2022:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstiene** de votar:

1. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
2. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

- Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

### 1.5 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 15-2022.

Se procede a dar lectura al acta No. 15-2022, misma que es aprobada por amplia mayoría sin observaciones:

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	30

cuórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **aprobar** el acta No. 15-2022:

- M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
- Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
- Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
- Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
- Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
- Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
- Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
- Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
- Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
- Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
- Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
- Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

17. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
18. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
19. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
20. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
21. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
22. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
23. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
24. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
25. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
26. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
27. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstiene** de votar:

1. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

### SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por mayoría absoluta con las siguientes inclusiones y priorizaciones de puntos:

1. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura pregunta por qué no se encuentra agendado el punto referente a un recurso de revisión sobre el sistema de elección del acta de este órgano de dirección No. 13-2022, presentado por su persona ante la Secretaría General. Esta solicitud es secundada por el Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía y el decano Edgar Armando López Pazos de la Facultad de Arquitectura.
2. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía solicita agendar el recurso de revisión sobre las elecciones de los puntos 2.10 y 2.11 del acta No. 13-2022. solicitud secundada por el decano Edgar Armando López Pazos de la Facultad de Arquitectura y por el Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia solicita dar seguimiento al tema



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

del pago del personal contratado bajo el renglón presupuestario 035. Asimismo, solicita tratar el tema de la presencialidad para el próximo semestre dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitud secundada por el decano Edgar Armando López Pazos de la Facultad de Arquitectura.

- Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas solicita agendar los siguientes puntos: 1) El informe presentado por la comisión observadora del acto eleccionario del director del Centro Universitario de Oriente (CUNORI). 2) Un punto referente a las convocatorias, agendas y envío de documentación de soporte de las sesiones del Consejo Superior Universitario. Y, 3) Solicita información de un recurso de revisión planteado por Manuel Ixquiac en contra de las elecciones del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA).
- Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala solicita dejar en la presente acta que en su representación del colegio referido reitera las solicitudes de informes circunstanciados efectuados por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Secretaría General, referente a la no inclusión en la agenda de sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2022, acta No. 13-2022 sobre el tema correspondiente a la elección de 5 delegados profesionales no catedráticos del Colegio de Ingenieros de Guatemala que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario y que elegirán rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2022-2026. Que mediane los requeridos informes se puedan indicar las razones por las cuales no se incluyó en la agenda el tema mencionado, indicar los avances que se han tenido y el estado actual de la situación. Los informes mencionados fueron solicitados el mismo 26 de abril del presente año.  
El rector en funciones le responde que dicho punto se encuentra agendado en el 3.1 de la agenda.
- Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía solicita pronunciarse como Universidad ante las iniciativas de Ley 6054, 6055 y 6021. Argumenta que existe una ley para el rescate del patrimonio prehispánico que es la 5923.
- Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de Medicina Veterinaria y Zootecnia solicita planificar una sesión extraordinaria para tratar el tema relacionado con un informe de la comisión de presupuesto y finanzas de este órgano de dirección.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	33
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	0
	Total	33

cuórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **aprobar** la agenda No. 16-2022:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

**Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022**

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
9. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
10. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
11. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
12. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
13. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
14. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
15. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
16. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
17. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
18. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
19. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
20. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
21. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
22. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
23. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
24. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
25. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
26. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
27. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
28. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

29. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
30. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
31. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
32. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
33. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en el presente punto:

1. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

**ASUNTOS PREVIOS: Bienvenida y juramentación del representante de los profesionales del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, Dr. Berner Alejandro García García.**

El Sr. rector en funciones M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto da la más cordial bienvenida al nuevo consejero Lic. Berner Alejandro García García y procede a juramentarlo. En este acto solemne el señor rector en funciones procede a tomarle juramento, para lo cual solicita levantar su mano derecha. -----

**JURAMENTO UNIVERSITARIO**

- ¿Jura velar por que la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumpla con los altos fines para los que fue constituida?
- ¿Jura velar por que se mantengan incólumes los principios fundamentales en que descansa la esencia de la Universidad: autonomía, libertad, respeto y honestidad?
- ¿Jura poner todo su empeño, en que jamás se lesione la dignidad y el prestigio de la Universidad de San Carlos de Guatemala?
- ¿Jura cumplir y hacer que se cumplan las Leyes, Reglamentos y Normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala?
- ¿Jura esforzarse por orientar correctamente el desarrollo de las profesiones universitarias que se imparten en los sectores de las Facultades que representan y que hoy se confía bajo su responsabilidad?
- ¿Jura poner, para ello, toda su voluntad, conocimiento y capacidad, con el objeto de lograr el progreso y evolución de los sectores de la facultad que representan y de nuestra tricentenaria casa de estudios?
- ¿Jura mantener en alto la calidad académica, la libertad de cátedra y la ética de enseñanza-aprendizaje en los sectores de la Facultad que representan?
- ¿Jura velar, porque los miembros de la comunidad universitaria apliquen su saber y esfuerzo en beneficio de los intereses y anhelos del pueblo de Guatemala?

Si así lo hiciera, la patria se lo agradecerá, caso contrario la sociedad se lo reclamará. Habiendo prestado este juramento, en nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declaro a Berner Alejandro García García representante del Colegio de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

Abogados y Notarios de Guatemala ante este honorable Consejo Superior Universitario deseándole deseo éxitos en el ministerio de esta delicada misión. -----

### TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

- 3.1 **Referencia DAJ No. 028-2022 (C-R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que remite el dictamen de fecha 09 de mayo de 2022, elaborado por la profesional Mirsa Amabilia Hernández Corado, Mandataria Especial Judicial con Representación, que contiene los alcances del otorgamiento del Amparo Provisional en la Acción de constitucionalidad de Amparo presentado por Berner Alejandro García García, en contra del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Referencia DAJ No. 028-2022 (C-R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que remite el dictamen de fecha 09 de mayo de 2022, elaborado por la profesional Mirsa Amabilia Hernández Corado, Mandataria Especial Judicial con Representación, que contiene los alcances del otorgamiento del Amparo Provisional en la Acción de constitucionalidad de Amparo presentado por Berner Alejandro García García, en contra del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

#### "DICTAMEN

**PARA:** Abogado Luis Fernando Cordón Lucero  
Director de Asuntos Jurídicos

c.c. Licda. Astrid Elizabeth García Castillo  
Subdirectora de Asuntos Jurídicos

**ASUNTO:** **ALCANCES DEL OTORGAMIENTO DEL AMPARO PROVISIONAL -AMPARO caso Berner Alejandro García García** contra el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**FECHA:** 09 de mayo de 2022

Estimado Director,

Por este medio y a requerimiento de la Dirección me permito informar sobre los alcances del **amparo provisional** decretado en el amparo planteado por el licenciado **Berner Alejandro García García**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el **Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, contra el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

#### ANTECEDENTES:

1. Mediante memorial de fecha 18 de abril de 2022, el licenciado **Berner Alejandro García García** planteó acción de amparo contra el **Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, el cual



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

identifica como amparo 01145-2022-00136, a cargo del oficial y notificar l, que se tramita en la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

2. **EL ACTO RECLAMADO**, lo constituye: "*La falta de ausencia de cumplimiento de su deber de brindarme mi efectiva toma de posesión para el cargo al que fui legal y válidamente electo como Representante Legal del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que en resolución TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO, emitida por el Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, fue declarada la validez y legitimidad del acto electoral celebrado en Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, el día doce de febrero de dos mil veintiuno y no habiendo necesidad de realizar una Segundo Vuelta ya que hubo mayoría absoluta en la primera vuelta y fui declarado ganador, la cual fue remitida el veintiuno de febrero de dos mil veintidós al Consejo Superior Universitario, Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no obstante lo cual, el tres de marzo de dos mil veintidós los miembros de la Junta Electoral Universitaria consideraron que el expediente fue remitido en forma incompleta, por tal motivo giró oficio dirigido al Licenciado Carlos Enrique Quino Pérez, Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, para que complete dicha información...*".
3. El día 27 de abril de 2022, el Consejo Superior Universitario en calidad de autoridad denunciada, fue notificado de la resolución de fecha 19 de abril de 2022, en la cual se admite para su trámite dicho amparo, y en la misma resolución se concede el pazo de 48 horas a la autoridad denunciada para presentar informe circunstanciado.
4. El día 29 de abril de 2022, se presentó el informe circunstanciado ante la Sala correspondiente por parte del Consejo Superior Universitario.
5. El día 06 de mayo de 2022, el Consejo Superior Universitario en calidad de autoridad denunciada, fue notificado de la resolución de fecha 29 de abril de 2022, en la cual se tiene:
  - a. Por rendido el informe circunstanciado, y se concede **VISTA** por el pazo de 48 horas.
  - b. El otorgamiento del **AMPARO PROVISIONAL** a favor del amparista **BERNER ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA**, y ordena al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dar formal posesión del cargo de Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el cual fue electo, en un plazo que no exceda de cinco días a partir de practicada la notificación.

### **NATURALEZA Y ALCANCE DEL AMPARO PROVISIONAL LA EJECUCIÓN INMEDIATA DEL AMPARO PROVISIONAL**

1. El Amparo provisional es una garantía de naturaleza constitucional especial que otorga en distintos efectos, según lo acuerde el Juez Constitucional que conoce, la suspensión de un acto que causa agravio constitucional o en su caso impone en el caso concreto una obligación positiva de actuar en el sentido que así lo indique la resolución que lo otorga. Este otorgamiento está



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

contemplado en la ley de la materia como un efecto garantista de orden público y regulado en el artículo 27, que reza lo siguiente: “*Amparo provisional. La suspensión del acto reclamado procede tanto de oficio como a instancia de parte. En cualquier caso el tribunal, en la primera resolución que dicte, aunque no hubiere sido pedido, resolverá sobre la suspensión provisional del acto, resolución o procedimiento reclamados, cuando a su juicio las circunstancias lo hagan aconsejable*”.

2. El objeto del amparo provisional es suspender el acto, resolución o procedimiento reclamado, con la finalidad de que se mantengan en las mismas condiciones, mientras se dilucida la acción constitucional de amparo. Se considera que tanto los tribunales extraordinarios de amparo, la Corte Suprema de Justicia y la Corte de Constitucionalidad, deben ejecutar de forma inmediata el amparo provisional. De tal suerte, que si la finalidad del amparo provisional únicamente es suspender, no debe resultar conflicto jurídico alguno su ejecución, sino que la firmeza del otorgamiento, es decir, debe ejecutarse, aun cuando existan recursos pendientes de resolver.
3. Si bien es cierto el artículo 61 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad, establece que: “*Son apelables: ... **los autos que denieguen, concedan o revoquen el amparo provisional**... El recurso de apelación deberá interponerse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la última notificación*”, es importante reiterar la naturaleza propia del amparo provisional, especialmente con los criterios claros y concretos vigentes.

### EL CRITERIO JURISDICCIONAL DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

La Corte de Constitucional de tiempo en tiempo emite publicaciones institucionales relacionadas con los Criterios Jurisprudenciales sobre las incidencias procesales en el trámite de las garantías constitucionales. En este sentido, en materia de amparo y en la aplicación, alcances y efectos del cumplimiento del **amparo provisional** ha establecido estos criterios expuestos:

- a. El Amparo provisional **es de ejecución inmediata** sin que pueda verse afectado por la interposición de recurso de apelación o condicionado a pronunciamientos pendiente de emisión.
- b. **Las protecciones temporales otorgadas** en primera instancia o por vía del recurso de apelación **son, por naturaleza propia, de ejecución inmediata sin encontrarse sujetas o condicionadas a pronunciamientos pendientes de emisión o ninguna otra circunstancia adicional**; es decir, que los efectos propios que conllevan a declaración de otorgamiento del amparo provisional no pueden ser dilatadas sin incurrir en responsabilidad legal.

*“... Esta Corte ha sido del criterio que el amparo provisional es de inmediato cumplimiento o ejecución inmediata, es decir, que no puede verse afectado su cumplimiento por la interposición de recurso de apelación o condicionado a pronunciamientos pendientes de emisión, al ser tu naturaleza de ejecución inmediata su cumplimiento no puede dilatarse (criterio sostenido, entre otros, en auto de diez de febrero de dos mil veinte, expediente 4527-2019, veintisiete de agosto de dos mil nueve, expediente 2987-2009 y veinte de julio de dos mil doce, expediente 2792-2012). En tal virtud, no puede acogerse los argumentos expuestos por la autoridad denunciada, relativos a que no dio debido cumplimiento a lo ordenado por el a quo pues esa decisión había sido*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

*apelada y, consecuentemente, no había adquirido firmeza. (sentencia de fecha 16 de marzo de 2020, Exp. 7113-2019)*

- c. Que el auto que de otorgamiento de amparo provisional puede ser apelado en los procesos de amparo bi-instanciales. **Debe entenderse que el amparo provisional debe ser ejecutado de forma inmediata, sin esperar la resolución del recurso de apelación o cualquiera otro medio de impugnación que la ley establezca. Lo anterior para que tanto el amparo provisional como el proceso principal de amparo no pierdan su sentido y su finalidad.**
- d. Solo el amparo provisional produce la suspensión del acto reclamado, siendo improcedente en esta materia decretar medidas precautorias, al no estar reguladas en la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad".

### CONCLUSIÓN:

En los sentidos anteriores, es criterio de esta mandataria que, en cuanto el Auto de Amparo provisional de fecha 29 de abril de 2022, que le fuera notificado al Consejo Superior Universitario en calidad de autoridad denunciada, el 06 de mayo de 2022, en el que decretó el otorgamiento del **AMPARO PROVISIONAL** a favor del amparista **BERNER ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA**, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **está compelido a dar formal posesión del cargo al amparista** en un plazo que no exceda a cinco días a partir de practicada la notificación.

Salvo la existencia **de una resolución notificada** que contenga la revocatoria del amparo provisional que así lo declare expresamente emitida por el mismo tribunal que conoce en primera instancia que lo otorgó, o luego del trámite correspondiente la revocatoria otorgada por la Corte de Constitucionalidad, que lo de sin efecto, y conforme los criterios jurisprudenciales antes citados, el amparo provisional de ser acatado.

Así las cosas, el cumplimiento debe darse a más tardar el día miércoles 11 de mayo de 2022, para no incurrir en responsabilidad."

Se deja constancia que los siguientes consejeros, solicitaron realizar la votación correspondiente antes de que el plazo establecido por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el amparo 01145-2022-00136 se cumpliera, acatando así, lo ordenado en el mismo y en el tiempo establecido: M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía, Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Químicos y Farmacéuticos, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura, Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas y Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Dar formal posesión del cargo de representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Lic. Berner Alejandro García García. 2) Agradecer al Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, por la labor desempeñada en el seno de este consejo, en su calidad de representante profesional del colegio descrito.** .....

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	A favor	33
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	0
	Total	33

cuórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de acatar la orden judicial:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
9. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
10. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
12. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
13. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y razona su voto **"dejo constancia que durante la intervención del consejero Godínez, a través del chat del CSU solicité al rector que se le diera cumplimiento al mandato de la CC en cuanto al tiempo establecido para darle formar posesión al nuevo representante del colegio de Abogados, para evitar ser sancionados"**.
14. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
15. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

16. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
17. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
18. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
19. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
20. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
21. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
22. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y razona su voto **"Hago constar que estuve de acuerdo en que la aprobación de la toma de posesión del representante del Colegio de ABogados y Notarios de Guatemala, y hacerlo en el tiempo requerido en el mandato judicial"**.
23. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
24. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura y razona su voto **"De acuerdo a la resolución del juez competente para amparar la formal posesión al nuevo representante en lugar del Lic. Godínez. DEJO CONSTANCIA QUE DEBEMOS ACATAR LA ORDEN JUDICIAL Y EL PLAZO ESTABLECIDO, llamado que realice en tiempo, por medio del chat de la sesión, por el tiempo tan extenso que tomó el Lic. Godínez para argumentar porque no debía abandonar el cargo"**.
25. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
26. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
27. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
28. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
29. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
30. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
31. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
32. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
33. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura y razona su voto **"Respecto a la toma de posesión del Consejero García, solicito quede registrado en el acta de la sesión que siendo las 10:11 secunde la moción que se diera paso al cumplimiento de la sentencia y proceder a acatar lo ordenado a tiempo y luego dar espacio para la exposición sobre el caso, al Consejero Dr. Juan Carlos Godínez u otros consejeros que lo soliciten. Lo anterior expuesto en función de dejar la constancia de la voluntad de cumplir con lo requerido y notificado al Consejo Superior Universitario"**.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

- 3.2 **Informe circunstanciado solicitado a la Secretaría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con los cuerpos electorales de los profesionales para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe circunstanciado solicitado a la Secretaría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con los cuerpos electorales de los profesionales para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

### "INFORME CIRCUNSTANCIADO

Colegios Profesionales que quedaron fuera para integrar el Cuerpo Electoral Universitario, son los siguientes:

#### 1. Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala

- 1.1. Expediente recibido por Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala con fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, relacionada con la Elección de CINCO ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRATICOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA ELEGIR RECTOR DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL PERIODO 2022-2026, firmada por Ing. Agr. Vinicio Rafael Cáceres Paz.
- 1.2. Nota de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós dirigida al Ingeniero Agrónomo Vinicio Rafael Cáceres Paz, donde se hace la devolución de la papelería relacionada con la Elección de CINCO ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRATICOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA ELEGIR RECTOR DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL PERIODO 2022-2026, además se le solicito indicar si existen recursos o notificaciones pendientes de resolver.
- 1.3. Correo electrónico de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, donde se manifiesta que aún se encuentra pendiente Ocurso de Hecho ante la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales, en contra de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.

#### 2. Colegio de Arquitectos de Guatemala

- 2.1 El treinta y uno de marzo de dos mil veintidós está Secretaría recibió expediente mediante Con OF-SCONDEL43-2022/COLARQ/TE2019-2022, en el cual se remite los resultados de la elección de CINCO (5) ELECTORES PROFESIONALES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA, NO CATEDRATICOS, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERIODO 2022-2026, evento realizado por el Tribunal Electoral del Colegio de Arquitectos de Guatemala periodo 2019-2022.
- 2.2 Referencia DAJ No. 255-2022, recibida por esta Secretaria el siete de abril de dos mil veintidós, donde se le indica que se omitió el punto décimo



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

**Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022**

primero y se recomienda que firme cada una de las actas que se envíen a esta casa de estudios, ya que algunas se presentaron sin la totalidad de las firmas o bien aclarar tal situación.

- 2.3 Referencia SG.255.2022 de fecha siete de abril de dos mil veintidós donde se hace referencia al oficio DAJ No. 255-2022 del correlativo Jurídico DAJ No. 704-2022 de fecha cuatro de abril del año en curso.
- 2.4 OF-SCONDEL50-2022/COLARQ/TE2019-2022, donde se le da respuesta Referencia SG.255.2022 de fecha siete de abril de dos mil veintidós donde se hace referencia al oficio DAJ No. 255-2022 del correlativo Jurídico DAJ No. 704-2022 de fecha cuatro de abril del año en curso, en el cual se remite nuevamente los resultados de la elección de CINCO (5) ELECTORES PROFESIONALES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA, NO CATEDRATICOS, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERIODO 2022-2026, evento realizado por el Tribunal Electoral del Colegio de Arquitectos de Guatemala periodo 2019-2022.
- 2.5 Correo electrónico de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, en el que se adjunta memorial ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por Milton Giovanni Fuentes López, donde informa al CSU, de la USAC, de las ilegalidades cometidas en la elección de CINCO ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRATICOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA ELEGIR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERIODO 2022-2026, de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós.
- 2.6 El veintiséis de abril de dos mil veintidós se recibió en esta Secretaría expediente mediante Con OF-SCONDEL51-2022/COLARQ/TE2019-2022, donde se adjuntan copias de las resoluciones de la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales.
- 2.7 Referencia sg. 279-04-2022, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós dirigida a la Arquitecta Marsha Akemi Hori Rivas, donde se hacía constar la devolución de la papelería relacionada con la elección de CINCO ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRATICOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA ELEGIR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERIODO 2022-2026, además se le solicita informar si existe algún recurso o notificación pendiente de resolver relacionado con la elección en mención. Es importante mencionar que el expediente en mención no fue recibido ya que indicaron que la persona encargada de recibir el expediente se encontraba en la Universidad.
- 2.8 OF-SCONDEL53-2022/COLARQ/TE2019-2022, en seguimiento a las observaciones indicadas al oficio DAJ No. 255-2022 del correlativo Jurídico DAJ No. 704-2022 de fecha cuatro de abril del año en curso, en relación a la elección de CINCO (5) ELECTORES PROFESIONALES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA, NO CATEDRATICOS, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

**Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022**

DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERIODO 2022-2026, evento realizado por el Tribunal Electoral del Colegio de Arquitectos de Guatemala periodo 2019-2022.

### **3. Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala**

3.1 Con fecha treinta de marzo de dos mil veintidós se recibió en esta Secretaría, nota dirigida a la Junta Electoral Universitaria, donde el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala remite los resultados de la votación.

3.2 Con fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós esta Secretaria recibió Memorial firmado por el Doctor Oscar Arturo Letona Martínez, donde se informa al CSU, las ilegalidades cometidas en la Asamblea General Extraordinaria, para elegir CINCO ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRATICOS DEL COLEGIO DEFARMACÉUTICOS Y QUIMICOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA ELEGIR RECTOR DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL PERIODO 2022-2026.

3.3 Con fecha tres de mayo de dos mil veintidós ingreso correo electrónico en el cual se adjunta memorial de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós firmado por el Doctor Oscar Arturo Letona Martínez, donde se solicita que sea notificado de forma legal y correcta la resolución en la cual consten los resultados de la elección de CINCO ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRATICOS DEL COLEGIO DEFARMACÉUTICOS Y QUIMICOS DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA ELEGIR RECTOR DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL PERIODO 2022-2026.

### **4. Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala**

4.1 Con fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós esta Secretaria recibió Ref. JDCMCG-0149/2022-2024, firmada por el Dr. Javier Cisneros Monzón, Secretario de Junta Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, donde traslada documentación.

4.2 Con fecha veintidós de abril de dos mil veintidós esta Secretaria recibió Ref. JDCMCG-0150/2022-2024, firmada por el Dr. Javier Cisneros Monzón, Secretario de Junta Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, donde se indica que no hay recursos pendientes de resolver, tampoco hay notificaciones pendientes de entregar en cuanto al proceso electoral.

4.3 Referencia Jefatura 0200/2022, dirigida al Doctor Javier Cisneros Monzón, Secretario de Junta Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, donde se traslada listado de los profesionales que no cuentan con registro en el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala

### **5. Colegio Estomatológico de Guatemala**

5.1 Con fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós se recibió en esta Secretaría, papelería correspondiente a la elección de CINCO ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRATICOS DEL COLEGIO DE ESTOMATOLÓGICO DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA ELEGIR RECTOR DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL PERIODO 2022-2026.

5.2 Nota de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós dirigida al Doctor Axel Popol Oliva, donde se hace la devolución de la papelería relacionada con la Elección de CINCO ELECTORES PROFESIONALES NO



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

CATEDRATICOS DEL COLEGIO DE ESTOMATOLÓGICO DE GUATEMALA, QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA ELEGIR RECTOR DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL PERIODO 2022-2026, por existir recursos pendientes por parte de la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales de Guatemala.

- 5.3 Nota de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, firmada por la Doctora Lilia María Solís Zavala, donde se hace de conocimiento que el Tribunal Electoral del Colegio Estomatológico de Guatemala tomó la decisión de declarar ganadora una planilla que no obtuvo la mayoría absoluta requerida por la normativa aplicable. Motivo por el cual fue apelada la decisión ante la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales, apelación que a la presente fecha se encuentra pendiente de resolver y notificar
- 5.4 Memorial de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, presentado por Vicente Abraham Estrada Orantes, por medio del cual informa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de las ilegalidades cometidas en el electoral denominado ELECCIÓN DE ELECTORES PARA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, convocado con fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós por la Junta Directiva del Colegio Estomatológico de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Dar por recibido y avalar el presente el informe circunstanciado relacionado con los cuerpos electorales de los colegios profesionales para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, instruyendo a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Asuntos Jurídicos se divulgue a solicitud del honorable Consejo Superior Universitario, en un período que no exceda el 13 de mayo de 2022. 2) Integrar una comisión de apoyo con la participación de Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas, Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. Berner Alejandro García García, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades. -----**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	34
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	1
	Total	36

cuórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **aprobar** la resolución del Consejo Superior Universitario:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

**Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022**

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
9. Dr. Berner Alejandro García García, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
10. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
11. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
12. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
13. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
14. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
15. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
17. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
18. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
19. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
20. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
21. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
22. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
23. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
24. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
25. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
26. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
27. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
28. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
29. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

- 30. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
- 31. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- 32. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
- 33. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero **no aprueba** la resolución del Consejo Superior Universitario:

- 1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

- 1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

**3.3 OF.REF.074.05.2022 del decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la solicitud de autorización para realizar convocatorias de los distintos eventos electorales durante el segundo semestre en la facultad referida.**

El Consejo Superior Universitario procede el **OF.REF.074.05.2022** del decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la solicitud de autorización para realizar convocatorias de los distintos eventos electorales durante el segundo semestre del año 2022, de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, los cuales serán organizados y desarrollados tomando en cuenta los protocolos de bioseguridad. Al respecto, el Consejo Superior Universitario. Algunos consejeros solicitan puedan aprobarse las elecciones en las diferentes unidades académicas para el segundo semestre 2022 y cumplir con los procesos electorales. **ACUERDA: 1) Autorizar las convocatorias para llevar a cabo los eventos electorales que deberán realizarse en las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el segundo semestre del año 2022. En consecuencia, las autoridades de las unidades académicas deberán proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, comunicando oficialmente y en forma escrita lugar, fecha y hora de la elección. -----**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	35
2	No aprobar	0



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

3	Abstenciones	1
	Total	36

cuórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **aprobar** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
5. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
9. Dr. Berner Alejandro García García, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
10. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
11. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
12. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
13. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
14. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
15. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
16. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
17. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
18. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
19. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
20. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
21. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
22. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
23. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
24. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
25. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

26. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
27. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
28. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
29. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
30. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
31. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
32. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
33. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
34. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
35. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

**3.4 DICTAMEN DAJ No. 001-2022 (3) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídico, relacionado con sentencia de Amparo en única instancia dictada por la honorable Corte de Constitucionalidad en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, que se refiere a la designación de Magistrado Titular ante la Corte de Constitucionalidad, por el Consejo Superior Universitario período 2021-2026, dentro de los expedientes acumulados 3890-2021 y 4220-2021.**

El Consejo Superior Universitario procede conocer el **DICTAMEN DAJ No. 001-2022 (3) (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídico, relacionado con sentencia de Amparo en única instancia dictada por la honorable Corte de Constitucionalidad en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, que se refiere a la designación de Magistrado Titular ante la Corte de Constitucionalidad, por el Consejo Superior Universitario período 2021-2026, dentro de los expedientes acumulados 3890-2021 y 4220-2021. --- Conforme a la sentencia de Amparo en Única Instancia dictada el 29 de marzo de 2022, por la Honorable Corte de Constitucionalidad en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, dentro de los Expedientes Acumulados 3890-2021 y 4220-2021, la cual fue notificada a la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 07 de abril de 2022, y de conformidad con el auto dictado por ese mismo Tribunal Extraordinario el 05 de mayo de 2022, notificado en esa misma fecha en esta Casa de Estudios Superiores, la cual resuelve la aclaración y ampliación de la sentencia,



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

que se refiere al asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen siguiente: -----

### “ANTECEDENTES

- I. El 13 de julio de 2021, fue interpuesto un Amparo en contra del Congreso de la República de Guatemala, por parte de la Fundación Contra el Terrorismo Guatemala, siendo los actos reclamados, la amenaza de que la autoridad impugnada no garantice el cumplimiento del Artículo 2 transitorio, párrafo segundo del Decreto 3-2021 del Congreso de la República de Guatemala, ni los principios constitucionales de seguridad jurídica, debido proceso, sujeción a la ley (principio de legalidad de la función pública e imperio de la ley), ante la obligación de observar debidamente cualquier concurrencia a juramentación del Magistrado Titular designado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tenga pendientes acciones o incidencias legales, que modifiquen su caso en particular y ello provoque impedimento para su juramentación.
- II. El 29 de julio de 2021, fue interpuesto un Amparo en contra del Congreso de la República de Guatemala, por parte de Juan José Sandoval Saucedo, siendo el primer acto reclamando, la amenaza inminente, futura y cierta que la autoridad cuestionada juramente y dé posesión al cargo de Magistrado Titular de la Corte de Constitucionalidad al designado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala al *“infringir el procedimiento constitucional para elegirlo y que se encuentran recurso (sic) pendientes que ser resueltos”*. El segundo acto reclamado, según el amparista, lo constituye el haber juramentado como Magistrado Suplente de la Corte de Constitucionalidad al profesional Rony Eulalio López Contreras, por parte del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala al *“infringir el procedimiento constitucional para elegirlo”*.
- III. El 07 de abril de 2022, fue notificada a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la sentencia de fecha 29 de marzo de 2022, dictada por la Honorable Corte de Constitucionalidad constituida en Tribunal Extraordinario de Amparo, la cual en su parte conducente **otorga el amparo** solicitado por Fundación Contra el Terrorismo Guatemala y **otorga parcialmente el amparo** solicitado por Juan José Sandoval Saucedo contra el Congreso de la República de Guatemala. Además, ordena dejar sin efecto el procedimiento que realizó el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la designación de la abogada Gloria Patricia Porras Escobar, como Magistrada titular ante la Corte de Constitucionalidad, para el período que corresponde a los años dos mil veintiuno – dos mil veintiséis (2021-2026), desde el Acuerdo de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, inclusive, que contiene la convocatoria del proceso y, ordena al Consejo Superior Universitario, dentro del plazo de veinte días contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho fallo, que inicie el procedimiento para la realización de una nueva convocatoria y con posterioridad, luego de agotadas las fases y cumplidos todos los requerimientos previstos en la Ley constitucional, efectúe el acto de elección que procede, para designar a la o el Magistrado titular de la Corte de Constitucionalidad para el periodo mencionado, y prosiga con las etapas siguientes. Lo anterior conforme lo establecido en la sentencia relacionada y la Ley Constitucional.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

- IV. El 08 de abril de 2022, la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitó a la Honorable Corte de Constitucionalidad en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, la aclaración y ampliación de la sentencia de fecha 29 de marzo de 2022, dictada por dicho Tribunal Constitucional, dentro de los Expedientes Acumulados 3890-2021 y 4220-2021, en el sentido de aclarar la sentencia indicando si el plazo otorgado para que se inicie nuevamente la convocatoria de mérito se refiere a días hábiles o días calendario y ampliación respecto al pronunciamiento de dicho Tribunal Constitucional, sobre la imposición de la multa por la tramitación del amparo que fue denegado al postulante Juan José Sandoval Saucedo.
- V. El 05 de mayo de 2022, fue notificada a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la resolución de esa misma fecha, la cual resuelve la solicitud de aclaración y ampliación formulada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la sentencia de fecha 29 de marzo de 2022, dictada por la Honorable Corte de Constitucionalidad en los expedientes acumulados identificados como 3890-2021 y 4220-2021, formados por amparos en única instancia promovidos por la Fundación Contra el Terrorismo Guatemala y Juan José Sandoval Saucedo contra el Congreso de la República de Guatemala.

### CONSIDERACIONES LEGALES

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

**“ARTÍCULO 269. Integración de la Corte de Constitucionalidad.** La Corte de Constitucionalidad se integra con cinco magistrados titulares, cada uno de los cuales tendrá su respectivo suplente. Cuando conozca de asuntos de inconstitucionalidad en contra de la Corte Suprema de Justicia, el Congreso de la República, el Presidente o el Vicepresidente de la República, el número de sus integrantes se elevará a siete, escogiéndose los otros dos magistrados por sorteo de entre los suplentes. Los magistrados durarán en sus funciones cinco años y serán designados en la siguiente forma: **a.** Un magistrado por el pleno de la Corte Suprema de Justicia; **b.** Un magistrado por el pleno del Congreso de la República; **c.** Un magistrado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros; **d.** Un magistrado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, **e.** Un magistrado por la Asamblea del Colegio de Abogados.

Simultáneamente con la designación del titular, se hará la del respectivo suplente, ante el Congreso de la República. La instalación de la Corte de constitucionalidad se hará efectiva noventa días después que la del Congreso de la República. “

**“Artículo 270. Requisitos de los magistrados de la Corte de Constitucionalidad.** Para ser magistrado de la Corte de Constitucionalidad, se requiere llenar los siguientes requisitos: **a.** Ser guatemalteco de origen; **b.** Ser abogado colegiado; **c.** Ser de reconocida honorabilidad; y, **d.** Tener por lo menos quince años de graduación profesional. Los magistrados de la Corte de Constitucionalidad gozarán de las mismas prerrogativas e inmunidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.”

#### LEY DE AMPARO, EXHIBICIÓN PERSONAL Y DE CONSTITUCIONALIDAD

**“ARTICULO 8. Objeto del amparo.** El amparo protege a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o restaura el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

lleven implícitos una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.”

**“ARTICULO 42. Análisis del caso y sentencia.** Al pronunciar sentencia, el tribunal de amparo examinará los hechos, analizará las pruebas y actuaciones y todo aquello que formal, real y objetivamente resulte pertinente; examinará todos y cada uno de los fundamentos de derecho aplicables, hayan sido o no alegados por las partes. Con base en las consideraciones anteriores y aportando su propio análisis doctrinal y jurisprudencial, pronunciará sentencia, interpretando siempre en forma extensiva la Constitución, otorgando o denegando amparo, con el objeto de brindar la máxima protección en esta materia, y hará las demás declaraciones pertinentes.”

**“ARTICULO 49. Efectos del Amparo:** La declaración de procedencia del amparo tendrá los siguientes efectos: **a)** Dejar en suspenso, en cuanto al reclamante, la ley, el reglamento, resolución o acto impugnados y, en su caso, el restablecimiento de la situación jurídica afectada o el cese de la medida; **b)** Fijar un término razonable para que cese la demora, si el caso fuere de mero retardo en resolver, practicar alguna diligencia o ejecutar algún acto ordenado de antemano; **c)** Cuando el amparo hubiese sido interpuesto por omisión de la autoridad en la emisión de la reglamentación de la ley, el Tribunal de Amparo resolverá fijando las bases o elementos de aplicación de ésta al caso concreto, según los principios generales del derecho, la costumbre, los precedentes para otros casos, la analogía de otros reglamentos y la equidad, siguiendo el orden que el tribunal decida.”

**“ARTICULO 52. Conminatoria al obligado.** Decretada la procedencia del amparo, en la misma sentencia el tribunal conminará al obligado para que dé exacto cumplimiento a lo resuelto dentro del término de veinticuatro horas, salvo que para ello fuere necesario mayor tiempo a juicio del tribunal, que en este caso fijará el que estime conveniente.”

**“ARTICULO 53. Apercibimiento al obligado.** En la misma sentencia se apercibirá al obligado, que en caso de incumplimiento incurrirá en multa de cien a cuatro mil quetzales, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales consiguientes.”

**“ARTICULO 54. Incumplimiento de la resolución.** Si el obligado no hubiere dado exacto cumplimiento a lo resuelto, de oficio se ordenará su encausamiento certificándose lo conducente, sin perjuicio de dictarse todas aquellas medidas que conduzcan a la inmediata ejecución de la resolución de amparo. Si el obligado a cumplir con lo resuelto en el amparo, gozare de antejuicio, se certificará lo conducente al organismo o tribunal que corresponda para que conozca del caso.”

**“ARTICULO 55. Medidas para el cumplimiento de la sentencia.** Para la debida ejecución de lo resuelto en amparo, el tribunal, de oficio o a solicitud de parte, deberá tomar todas las medidas que conduzcan al cumplimiento de la sentencia. Para este efecto podrá librar órdenes y mandamientos a autoridades, funcionarios o empleados de la administración pública o personas obligadas.”

**“ARTICULO 152. Requisitos especiales.** Los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad, además de los requisitos contemplados en el artículo anterior y que les son comunes a todos ellos, deberán ser escogidos preferentemente entre personas con experiencia en la función y administración pública, magistraturas, ejercicio profesional y **docencia universitaria, según sea el órgano del Estado que lo designe.**” (la negrilla es propia).

**“ARTICULO 153. Plazo para designar a los Magistrados.** La Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, el Consejo Superior Universitario



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Colegio de Abogados deberán designar a los respectivos Magistrados propietarios y suplentes y remitir al Congreso de la República **dentro de los sesenta días siguientes a la instalación de este Organismo**, los nombres de quienes hubieren sido designados para ocupar estos cargos en la Corte de Constitucionalidad. En el mismo plazo el Congreso de la República deberá designar a sus respectivos Magistrados. (la negrilla es propia)

**"ARTICULO 155. Designación de Magistrados por el Consejo Superior Universitario y por la Asamblea General del Colegio de Abogados.** La designación de Magistrados titulares y suplentes por parte del Consejo Superior Universitario y por parte de la Asamblea General del Colegio de Abogados se hará por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes en el acto electoral en **votación secreta**. En este acto no se podrán ejercitar representaciones. La convocatoria para el acto electoral en ambos casos deberá hacerse con una anticipación no menor de quince días y **deberá publicarse en el Diario Oficial y en dos diarios de mayor circulación.**" (la negrilla es propia).

### ANÁLISIS JURÍDICO

La Honorable Corte de Constitucionalidad en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, el 29 de marzo de 2022, dictó la sentencia que fue notificada el 07 de abril de 2022, a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual, en su parte conducente resuelve:

**"...III. Otorga** el amparo solicitado por Fundación Contra el Terrorismo Guatemala y **otorga parcialmente** el amparo solicitado por Juan José Sandoval Saucedo contra el Congreso de la República de Guatemala y como efectos positivos de esta decisión ordena: **a)** Dejar sin efecto el procedimiento que realizó el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la designación de la abogada Gloria Patricia Porras Escobar, como Magistrada titular ante la Corte de Constitucionalidad, para el período que corresponde a los años dos mil veintiuno – dos mil veintiséis (2021-2026), desde el Acuerdo de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, inclusive, que contiene la convocatoria del proceso. **b)** Para lo anterior, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme a lo aquí considerado y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad (relativos al imperativo de seleccionar preferentemente a la o el docente universitario, y a que la votación debe ser secreta, respectivamente), dentro del plazo de veinte días contados a partir del día siguiente de la notificación de este fallo, en reposición del acto anulado, inicie el procedimiento para la realización de una nueva convocatoria y con posterioridad, luego de agotadas las fases y cumplidos todos los requerimientos previstos en la citada Ley constitucional, efectúe el acto de elección que procede, para designar a la o el Magistrado titular de esta Corte, para el periodo mencionado, y prosiga con las etapas siguientes. **c)** La anterior ordenanza se emite, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, podrán deducirse las responsabilidades penales y civiles correspondientes a quienes resulten responsables. **IV. Deniega** el amparo solicitado por Juan José Sandoval Saucedo, en cuanto a lo relacionado al proceso de designación del abogado Rony Eulalio López Contreras, como Magistrado suplente ante la Corte de Constitucionalidad, para el periodo que corresponde a los años dos mil veintiuno – dos mil veintiséis (2021-2026) el que, por lo considerado en este fallo, queda incólume. **V.** Se previene al Congreso de la República abstenerse de efectuar la juramentación derivada del procedimiento de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

designación que se deja sin efecto. **VI.** Aparte de la notificación que de esta resolución se efectúe a las partes intervinientes, remítase la comunicación a donde corresponde, tanto al Congreso de la República de Guatemala, como al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para los efectos decretados en el numeral III de esta resolución. **VII.** Notifíquese y, oportunamente remítase la ejecutoria correspondiente.”. (el subrayado es propio).

Dentro de ese contexto, y luego de tener a la vista la sentencia precitada, la Dirección de Asuntos Jurídicos, advierte que el Consejo Superior Universitario **DEBE dar exacto cumplimiento a lo resuelto por la Honorable Corte de Constitucionalidad en la sentencia de fecha 29 de marzo de 2022**, dictada dentro de los Expedientes Acumulados 3890-2021 y 4220-2021, formados por amparos en única instancia, y promovidos por la Fundación Contra el Terrorismo Guatemala y Juan José Sandoval Saucedo contra el Congreso de la República de Guatemala, que se refieren al proceso de designación de Magistrado Titular ante la Corte de Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2021-2026. También resulta pertinente indicar que, en la sentencia referida, la Honorable Corte de Constitucionalidad, en el numeral **IV.** de la parte resolutive, establece lo siguiente: “...**en cuanto a lo relacionado al proceso de designación del abogado Rony Eulalio López Contreras, como Magistrado suplente ante la Corte de Constitucionalidad, para el periodo que corresponde a los años dos mil veintiuno – dos mil veintiséis (2021-2026) el que, por lo considerado en este fallo, queda incólume.**”, es decir, dicha designación no sufre modificación alguna.

Cabe resaltar que, la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de la sentencia antes descrita, solicitó aclaración y ampliación a la Honorable Corte de Constitucionalidad en el sentido de indicar si el plazo para la realización de una nueva convocatoria se refería a días hábiles o días calendario y sobre la procedencia o no de las sanciones al amparista a quien fue denegado el amparo. Dicho requerimiento fue resuelto en fecha 05 de mayo de 2022, y notificado ese mismo día a la Universidad de San Carlos de Guatemala, estableciéndose en la parte conducente de dicha resolución: “...se advierte que esta Corte, al emitir la sentencia de la cual solicita aclaración, se consignó el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente de la notificación de la misma, debiendo entenderse como veinte días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la referida sentencia...”.

De esa cuenta, se estima que el Máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe acatar lo ordenado en la sentencia precitada, conforme a lo allí considerado y lo dispuesto en los artículos 152 y 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad (**relativos al imperativo de seleccionar preferentemente a la o el docente universitario, y a que la votación debe ser secreta, respectivamente**). Lo anterior dentro del plazo establecido en dicha sentencia, sobre la cual se solicitó aclaración y ampliación al Tribunal Constitucional, requerimiento que fue resuelto y notificado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 05 de mayo de 2022, considerándose como primer punto que, la convocatoria para la designación de Magistrado Titular ante la Corte de Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario, que refiere la sentencia relacionada, debe ser conocida, aprobada y publicada en el Diario Oficial y en dos diarios de mayor circulación.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

Es preciso señalar que, dicha sentencia establece el apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, podrán deducirse las responsabilidades penales y civiles correspondientes a quienes resulten responsables. Igualmente, el Artículo 54 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, establece que, si el obligado no hubiere dado exacto cumplimiento a lo resuelto, de oficio se ordenará su encausamiento certificándose lo conducente, sin perjuicio de dictarse todas aquellas medidas que conduzcan a la inmediata ejecución de la resolución de amparo.

### DICTAMEN

Esta Dirección estima que, para darle cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Corte de Constitucionalidad en la sentencia de fecha 29 de marzo de 2022, es necesario lo siguiente: **I)** La sentencia precitada, y la resolución de fecha 05 de mayo de 2022, que resuelve la aclaración y ampliación deben ser elevadas al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad que dichas resoluciones sean conocidas por todos y cada uno de los miembros que integran el Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores; **II)** Luego de ser conocida por el Consejo Superior Universitario la orden emanada por la Honorable Corte de Constitucionalidad, la misma debe ser cumplida de manera taxativa, la cual en su parte conducente establece: ***“Para lo anterior, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala conforme a lo aquí considerado y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad (relativos al imperativo de seleccionar preferentemente a la o el docente universitario, y a que la votación debe ser secreta, respectivamente), dentro del plazo de veinte días contados a partir del día siguiente de la notificación de este fallo, en reposición del acto anulado, inicie el procedimiento para la realización de una nueva convocatoria y con posterioridad, luego de agotadas las fases y cumplidos todos los requerimientos previstos en la citada Ley constitucional, efectúe el acto de elección que procede, para designar a la o el Magistrado titular de esta Corte, para el periodo mencionado, y prosiga con las etapas siguientes.”***

Por lo que, se recomienda que dicho Órgano de Dirección, dentro del plazo establecido en la sentencia referida, **realice todas las acciones que correspondan para darle cumplimiento a la orden dictada por el Tribunal Constitucional**, mismas que conllevan conocer, aprobar y publicar la convocatoria respectiva, para la designación de Magistrado Titular ante la Corte de Constitucionalidad, por el Consejo Superior Universitario periodo 2021-2026, acordando su publicación en el Diario Oficial y en dos diarios de mayor circulación.

Resulta pertinente indicar que, el Consejo Superior Universitario **DEBE dar exacto cumplimiento a lo resuelto por la Honorable Corte de Constitucionalidad en la sentencia de fecha 29 de marzo de 2022**, dictada dentro de los Expedientes Acumulados 3890-2021 y 4220-2021, además de cumplir con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, bajo el apercibimiento efectuado en la referida sentencia, de que, en caso de incumplimiento, podrán deducirse las responsabilidades penales y civiles correspondientes a quienes resulten responsables.”

Así mismo se procesa a conocer el cronograma, convocatoria y formulario, el cual se presentan a continuación: -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

**MAYO** PROPUESTA DE CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO TITULAR DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA USAC PERÍODO (2021-2026)

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
2	3	4	5 Notificación CC	6	7	8
9	10	11 CSU Aprueba Convocatoria	12	13	14	15
16 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (1. Diario Oficial y en dos diarios de mayor circulación)	17 Recepción de Documentos	18 Recepción de Documentos	19 Recepción de Documentos	20 Recepción de Documentos	21	22
23 Recepción de Documentos	24 Recepción de Documentos	25 Recepción de Documentos	26 Recepción de Documentos	27 Recepción de Documentos	28	29
30 Recepción de Documentos	31 Recepción de Documentos					

**JUNIO** PROPUESTA DE CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO TITULAR DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA USAC PERÍODO (2021-2026)

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		1 Recepción de Documentos	2 Recepción de Documentos	3 Recepción de Documentos	4	5
6 Traslado de los expedientes presentados, a los miembros del CSU (en formato digital) para su análisis	7 Publicación de listado de profesionales que mostraron interés en el proceso (1. Diario Oficial y en dos diarios de mayor circulación)	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21 CSU Extraordinaria Elección	22 Notificación a los profesionales participantes	23	24	25	26
27	28	29 Informe al Congreso de la República Publicación del nombre del profesional designado (1. Diario Oficial y en dos diarios de mayor circulación)	30			

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

### CONVOCATORIA PARA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO (A) TITULAR POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ANTE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

El Consejo Superior Universitario en lo que respecta a la designación de Magistrado (a) Titular por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad, período 2021-2026,

#### ACUERDA:

En cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de Amparo en Única Instancia dictada el veintinueve de marzo de dos mil veintidós por la Corte de Constitucionalidad en su calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, dentro de los Expedientes Acumulados Números 3890-2021 y 4220-2021, notificada a la Universidad de San Carlos de Guatemala el siete de abril de dos mil veintidós, y auto dictado por ese mismo Tribunal Extraordinario el cinco de mayo de dos mil veintidós, notificado a esta Casa de Estudios Superiores en esa misma fecha en el que se aclaran y amplían los términos de la sentencia; y además, en cumplimiento a lo dispuesto



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

**Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022**

en los Artículos 269 y 270 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los Artículos 151, 152 y 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, referente a la designación de Magistrado (a) Titular por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad, período 2021-2026,

- 1) Convocar a sus Miembros para que asistan a sesión de Consejo Superior Universitario, el martes 21 de junio de 2022, en la cual se designará Magistrado (a) Titular por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad, periodo 2021-2026.
- 2) Convocar a los(as) Abogados(as) interesados (as), en participar en la elección para ocupar el cargo de Magistrado(a) Titular ante la Corte de Constitucionalidad, periodo 2021-2026, para que presenten su currículum vitae y documentos acreditantes, así como los documentos requeridos en la presente convocatoria. Los (as) profesionales que deseen participar como candidatos (as) deberán considerar lo siguiente:

### REQUISITOS LEGALES:

Artículo 270 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 151 y 152 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad.

- a) Ser guatemalteco de origen;
- b) Ser abogado colegiado activo;
- c) Ser de reconocida honorabilidad;
- d) Tener por lo menos quince años de graduación profesional y
- e) Preferentemente con experiencia en docencia universitaria.

Para facilitar el proceso de selección se solicita presentar los documentos siguientes:

1. Formulario completo, con fotografía tamaño cédula y firmado por el solicitante. (El formulario podrá ser descargado del portal <https://postulacioncc.usac.edu.gt>, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria).
2. Certificación de la partida de nacimiento, extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP).
3. Fotocopia completa y autenticada del Documento Personal de Identificación.
4. Constancia de colegiado activo, extendida por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
5. Constancia de carencia de antecedentes penales.
6. Constancia de carencia de antecedentes policíacos.
7. Constancia de no haber sido sancionado(a) por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Certificación extendida por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, en donde conste que el profesional se encuentra en el pleno goce de sus derechos cívicos y políticos.
9. Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas en la que se establezca que el (la) solicitante no tiene reclamación o juicio pendiente.
10. Constancia especial de tiempo de ejercicio profesional, extendida por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
11. Currículum Vitae y fotocopia autenticada de sus respectivas acreditaciones.
12. Acta Notarial de Declaración Jurada donde conste que el (la) profesional está en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y que no ha sido inhabilitado para ejercer cargos públicos.
13. Acta Notarial de Declaración Jurada en donde conste que el (la) profesional no está comprendido en los casos de impedimento establecidos en el Artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
14. Solvencia de Multas impuestas por la Corte de Constitucionalidad.
15. Constancia extendida por Recursos Humanos o su equivalente, donde se acredite experiencia en docencia universitaria.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

### Los expedientes deberán presentarse en:

**Lugar:** Sala de reuniones de la División de Servicios Generales, tercer nivel del edificio de la Dirección General de Administración (DIGA), Ciudad Universitaria, Zona 12. Ciudad de Guatemala.

**Fecha:** del 17 de mayo al 3 de junio de 2022

**Días:** lunes a viernes (sábado y domingo no se recibirá documentación)

**Horario:** de 7:30 a 15:30 horas.

La documentación deberá presentarse personalmente por el (la) interesado (a) -no se admitirán terceros-, en original, a excepción de los que esta convocatoria solicita en fotocopia legalizada y los documentos no deberán tener más de sesenta días de emitidos; estos documentos se entregarán debidamente foliados, rubricados en todos los folios, en el lugar y hora indicados. El interesado (a) deberá presentar una copia física del expediente completo y una copia en formato digital PDF en una memoria USB. Recibido el expediente por la Secretaría General o vencida la fecha y hora para la recepción, no se admitirá ningún documento, expediente ni dispositivo.

### Los candidatos deberán:

Señalar una dirección de correo electrónico en el cual se harán las notificaciones y/o citaciones que corresponda dentro de este proceso; indicar un lugar físico dentro del perímetro del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en el cual también podrán hacerse notificaciones y/o citaciones y un número de teléfono dentro del formulario de inscripción aprobado; e, indicar que aceptan las notificaciones y/o citaciones de este proceso a través del correo señalado y/o en la dirección física consignada.

- 3) El Consejo Superior Universitario declara que todo el proceso para designación del Magistrado(a) Titular ante la Corte de Constitucionalidad para el período 2021-2026, será realizado de manera transparente, objetivamente y según lo ordenado en Sentencia de Amparo en Única Instancia dictada el veintinueve de marzo de dos mil veintidós y auto de fecha cinco de mayo de dos mil veintidós, ambos emitidos por la Corte de Constitucionalidad dentro de los Expedientes Acumulados Números 3890-2021 y 4220-2021.
- 4) Aprobar el cronograma del proceso de la Elección de Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Corte de Constitucionalidad, con las observaciones señaladas por miembros de este Consejo Superior, el cual se adjunta al presente acuerdo.
- 5) Aprobar el formulario de solicitud de inscripción como candidato a Magistrado(a) Titular ante la Corte de Constitucionalidad, el cual podrá ser descargado del portal <https://postulacioncc.usac.edu.gt>, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.
- 6) probar el uso de la página web o portal <https://postulacioncc.usac.edu.gt>, como medio para brindar información del proceso, así como cargar documentos de interés para los aspirantes y la sociedad civil.
- 7) Autorizar a Rectoría y Secretaría General a efecto de realizar las readecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el proceso. En tal virtud se faculta al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera tramitar las readecuaciones y transferencias presupuestales que le sean solicitadas para tal fin.
- 8) Delegar al secretario general de la Universidad de San Carlos de Guatemala como encargado de la recepción y custodia de los expedientes de los interesados, realizar las gestiones para las publicaciones respectivas, así como gestionar los espacios, para realizar de manera segura la designación final.
- 9) De lo resuelto anteriormente, se instruye a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala realizar la Publicación de la presente convocatoria, contenida del numeral primero al tercero, en el Diario Oficial y en dos de mayor



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

**Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022**

circulación de conformidad con el Artículo 155 de la Ley de Amparo Exhibición Personal y Constitucionalidad, según el cronograma aprobado.

Doctor Gustavo Enrique Taracena Gil  
SECRETARIA GENERAL

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Guatemala, mayo de 2021



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022



### FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE A MAGISTRADO (A) TITULAR ANTE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

PEGAR FOTOGRAFÍA

SELLO DE RECEPCIÓN

DATOS GENERALES		
Nombre y apellidos completos:		
Dirección dentro de perímetro del municipio de Guatemala departamento de Guatemala para recibir notificaciones:		
Correo electrónico	Celular:	No. de Expediente
No. de Colegiado	Fecha de Graduación <input type="text"/>	

#### DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

- Formulario completo, con fotografía tamaño cédula y firmado por el solicitante.
- Certificación de la partida de nacimiento, extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala.
- Fotocopia completa y legalizada del Documento Personal de Identificación -DPI-
- Constancia de colegiado (a) activo (a) extendida por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
- Constancia de carencia de antecedentes penales.
- Constancia de carencia de antecedentes policiales.
- Constancia de no haber sido sancionado (a) por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
- Certificación extendida por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, en donde conste que el profesional se encuentra en pleno goce de sus derechos cívicos y políticos.  
Constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas en la que se establece que el (la) solicitante no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente
- Constancia especial de tiempo de ejercicio profesional, extendida por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
- Curriculum Vitae y fotocopia legalizada por notario de sus respectivas acreditaciones.
- Acta Notarial de declaración jurada en la que conste que el (la) profesional está en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y que no ha sido inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- Acta Notarial de declaración jurada en la que conste que el (la) profesional no está comprendido (a) en los casos de impedimento establecidos en el Artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y empleados públicos.
- Solvencia de Multas impuestas por la Corte de Constitucionalidad.
- Constancia extendida por Recursos Humanos o su equivalente, donde se acredite experiencia en docencia universitaria
- Fotocopia del expediente.
- Copia digital del expediente en formato PDF en un dispositivo USB.

Si/no folios


Número de folios presentados: \_\_\_\_\_

Acepto expresamente que cualquier notificación y/o citación en relación al presente proceso se haga en la dirección de correo electrónico individualizada en el presente formulario.

Declaro que los datos que aquí se consignan y documentos que presentaré en este proceso son auténticos y verdaderos, siendo de mi conocimiento que en caso contrario será causal suficiente para mi exclusión. Autorizo desde ya a la Comisión Receptora y Verificadora así como a cualquier integrante del Consejo Superior Universitario para que lleve a cabo la verificación de cualquiera de ellos.

Firma

Observaciones: \_\_\_\_\_

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la convocatoria, cronograma y formulario de inscripción para la designación de Magistrado Titular**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

ante la Corte de Constitucionalidad, por el Consejo Superior Universitario período 2021-2026. -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	32

cuórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **aprobar** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
7. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
8. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
9. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
10. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
13. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
14. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
15. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
16. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
17. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
18. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
19. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

20. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
21. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
22. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
23. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
24. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
25. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
26. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
27. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
28. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
29. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.

**3.5 Manifiesto presentado por el Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas ante el Consejo Superior Universitario, relacionado con publicaciones efectuadas en medios digitales y el Campo Pagado publicado en un medio escrito los días 9 y 10 de mayo del presente año.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer oficio sin número de referencia, del Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas ante el CSU, relacionado con publicaciones en redes sociales y periódicos, los días 9 y 10 de mayo de 2022, para conocimiento y consideración. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

“Yo, URIAS AMITAI GUZMAN GARCIA, Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, ante este cuerpo colegiado, en atención a las diversas publicaciones efectuadas en medios digitales y el Campo Pagado publicado en la página No. 17 del medio escrito denominado “**elPeriódico**” en su edición del 09 de Mayo del 2022, que en su encabezado identifica a las agrupaciones siguientes: **1) FRENTE ACADEMICO INTEGRADO DE CIENCIAS ECONOMICAS, 2). TRANSPARENCIA Y DIGNIFICACIÓN** y **3). ACCIÓN PROFESIONAL**, cada uno con sus respectivos logotipos, desconociendo si las mismas están legal y



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

formalmente constituidas, replicado por el Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera columnista del medio informativo indicado, en la página 18 de la edición el 10 de Mayo del año en curso.

Por el respecto que me merece cada uno de los integrantes del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Comunidad Universitaria en General, me permito manifestarles lo siguiente:

1. En atención a Normas Constitucionales, Estatuto, Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fui electo por el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, como representante de dicho Gremio Profesional ante el Consejo Superior Universitario, habiendo tomado posesión el 24 de Septiembre de 2004, según consta en Acta 22-2004.
2. Que en el año 2005 se fundó el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, según su página oficial.
3. En cumplimiento a Normativa Universitaria, el Consejo Superior Universitario mediante Punto TERCERO, Inciso 3.7 del Acta 21-2006 de su sesión Ordinaria celebrada el 13 de Septiembre de 2006, Acordó: **“Autorizar la convocatoria para Elección de Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas y Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario”**. Consta en el listado de comparecientes de la referida Acta, que el Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera fungía como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, es decir que, tiene pleno conocimiento que el Consejo Superior Universitario, en apego a Normas Universitarias, cumplió con Autorizar la Convocatoria.
4. Los Gremios Profesionales indicados en el numeral anterior, por diversas razones atribuidas a su competencia, a la presente fecha no han efectuado de manera conjunta, la elección de su Representante ante el Consejo Superior Universitario, en atención a la convocatoria autorizada por este Cuerpo Colegiado.
5. El Artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estipula. **“Las autoridades Universitarias que hayan sido electas para un período determinado continuarán en el pleno ejercicio de sus funciones en tanto no tome posesión la persona que haya sido designada para sustituirlas. Sin embargo, las autoridades correspondientes deberán cumplir con hacer la convocatoria con la anticipación que la Ley indica para evitar tales situaciones”**. No obstante, maliciosamente se me está vituperando por ser parte del Consejo Superior Universitario.
6. En el presente caso, la elección del representante ante el Consejo Superior Universitario, tendrá que llevarse a cabo por ambos Colegios Profesionales, pero en tanto dicho proceso de elección y designación se realiza, mi actuar como Representante ante el Consejo Superior Universitario, tiene su fundamento legal en el Artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual de manera maliciosa es omitido por las referidas agrupaciones en su campo pagado, publicaciones en redes sociales y columnista.

Ante ello, manifiesto:

- a) Mi rotundo rechazo a las coacciones públicas de que he sido objeto en las redes sociales y medio de comunicación escrito, por parte de los grupos denominados: **1) FRENTE ACADEMICO INTEGRADO DE CIENCIAS ECONOMICAS, 2).**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

TRANSPARENCIA Y DIGNIFICACIÓN y **3).** ACCIÓN PROFESIONAL y del Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, denigrando mi honor personal, profesional, familiar y social, motivados por intereses personales, arbitrarios e impetuosos de dichos grupos y profesional aludido.

- b) Rechazo enérgicamente las acusaciones infundadas contenidas en el numeral 1) de las publicaciones y campo pagado, toda vez que, de los 7 cuerpos electorales que indican, cinco de ellos que corresponde a igual número de Colegios Profesionales, a la presente fecha no han sido conocidos por el Honorable Consejo Superior Universitario, lo cual evidencia la mala intención de las publicaciones aludidas, al afirmar del "...inminente fraude que pretenden realizar al seno del Consejo Superior Universitario..."
- c) Enfatizar en las intenciones maliciosas y el actuar de mala fe de las referidas publicaciones, debido a que en numeral 2), reconocen que es un asunto gremial entre el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas y el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, al indicar que dichos gremios "...alcancen los consensos sobre la alternabilidad de la representación ante el Consejo Superior Universitario..."
- d) Responsabilizar de mi integridad personal, profesional y familiar, a los dirigentes que resulten de las agrupaciones aludidas, reservándome el derecho de acudir a los Órganos Jurisdiccionales competentes y Tribunal de Honor del Gremio Profesional respectivo, por las injurias, coacciones y difamaciones de que estoy siendo objeto, toda vez que la representación que ostento ante el Consejo Superior Universitario, está apegada a Derecho."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: darse por enterado sobre el manifiesto presentado por el Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas ante este máximo órgano de dirección. -----**

### **3.6 Informe presentado por el Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, referente a la comisión observadora del proceso de elección de director del Centro Universitario de Oriente (CUNORI).**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer informe presentado por el Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, referente a la comisión observadora del proceso de elección de director del Centro Universitario de Oriente (CUNORI). Al respecto, presenta: -----

#### **"INFORME DE LA PARTICIPACIÓN COMO OBSERVADOR EN LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DEL CUNORI EL 6 Y 7 DE MAYO DE 2022.**

1. Me presenté a las instalaciones del CUNORI el 6 de mayo a las 9:05 horas, momento en que se estaba dando lectura a la convocatoria del evento.
2. La convocatoria indicaba que la elección se llevaría a cabo en la Plazuela Oliverio Castañeda del CUNORI, de nueve a diecisiete horas del viernes seis de mayo y de nueve a diecisiete horas del sábado siete de mayo de 2022.
3. Hubo tres mesas (una para estudiantes, otra para profesores titulares y una más para egresados del CUNORI). Para estudiantes se usó un padrón electoral



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

generado por el Departamento de Registro y Estadísticas, mientras que para egresados y Titulares se usaron padrones elaborados por Control Académico del centro.

4. A los egresados se les solicitaba constancia de colegiado activo y DPI para poder emitir su voto.
5. Las urnas se cerraron a las diecisiete horas, sin que se efectuara conteo de votos, ignoro el lugar donde se resguardaron, para volver a utilizarlas el día siguiente.
6. Los resultados fueron los siguientes:

Cuadro de resultados de elección de Director en el CUNORI

CANDIDATO	VOTOS PROFESORES	VOTOS EGRESADOS	VOTOS ESTUDIANTES
Merlin Osorio	119	213	710
Edwin Coy	40	82	469
Felipe Agustín	17	37	149
Eduardo Castillo	02	02	15
Miguel Ángel Samayoa	05	42	242
Nulos	01	00	09
En blanco	00	00	00
<b>TOTAL</b>	<b>184</b>	<b>376</b>	<b>1594</b>

7. Las elecciones de profesores y egresados las ganó por mayoría absoluta el candidato Merlin Osorio, mientras que en estudiantes no hubo ganador, por lo que la elección entre Merlin Osorio y Edwin Coy que ocuparan el primero y segundo lugar, se realizará en segunda vuelta los días 13 y 14 de mayo."

El Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas deja constancia que no se cumplió con el segundo acuerdo del punto TERCERO inciso 3.8 del acta No. 11-2022 en el cual se estableció lo relacionado al transporte y los viáticos de los cuales haría uso la referida comisión. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: darse por enterado sobre el informe referente a la comisión observadora del proceso de elección de director del Centro Universitario de Oriente (CUNORI), presentado por el Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.** -----

### CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

#### 4.1 SOLICITUD DE PAGO A JUNTAS EXAMINADORAS DE PRIVADOS Y PÚBLICOS Y TRIBUNALES DE HONOR, QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2021

##### 4.1.1 DICTAMEN DGF No. 697A-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de autorización para el pago y liquidación a Juntas Examinadoras correspondientes al año 2021 con cargo al presupuesto 2022, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 697A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de autorización para el pago y liquidación a Juntas Examinadoras correspondientes al año 2021 con cargo al presupuesto 2022, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. ----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

### “CONSIDERACIONES

1. Mediante Providencia DGF No. 221A-2022 se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto solicitado por el Señor Decano de la Facultad de Ciencia Jurídicas y Sociales.
2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. DO 146-2022, con base en la Norma 3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Opina que, al Consejo Superior Universitario le corresponde fijar la política presupuestal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en tal virtud es competencia del máximo Órgano de decisión Universitaria autorizar el pago de los solicitado por el Señor Decano de la Facultad de Ciencia Jurídicas y Sociales.
3. Para la ejecución del pago y liquidación de Juntas Examinadoras correspondientes al año 2021 con cargo al presupuesto de 2022, la Unidad Ejecutora deberá efectuar el trámite de traslado de saldos ante el Departamento de Presupuesto.

Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. DO 146-2022 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario con fundamento en el Artículo 11 Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede autorizar el pago y liquidación a Juntas Examinadoras correspondientes al año 2021 con cargo al presupuesto de 2022, toda vez que corresponden al Programa Autofinanciable, por la suma de Q. 397,875.00, integrados así: Jornada Matutina por Q. 203,700.00 y Jornada Vespertina-Nocturna por Q. 194,175.00. Dichos pagos estarán bajo la responsabilidad de las autoridades Administrativas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, los que deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: autorizar, con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el pago y liquidación a Juntas Examinadoras correspondientes al ejercicio fiscal 2021 con cargo al presupuesto 2022 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, toda vez que corresponden al Programa Autofinanciable, por la suma de Q. 397,875.00, integrados de la manera siguiente: Jornada Matutina por Q. 203,700.00 y Jornada Vespertina-Nocturna por Q. 194,175.00. Dichos pagos estarán bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas de la Facultad referida, quienes deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

2	No aprobar	0
3	Abstenciones	5
	Total	33

cuórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **aprobar** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
8. Dr. Berner Alejandro García García, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
10. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
14. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
16. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
17. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
18. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
19. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
20. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
21. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
22. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas.
23. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
24. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

25. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
26. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
27. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
28. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
2. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
3. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
4. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

#### 4.1.2 **OFICIO DGF No. 734A-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de autorización para el pago y liquidación a Juntas Examinadoras de Públicos y Privados correspondientes al año 2021 con cargo al presupuesto 2022, del Centro Universitario de Chimaltenango (CUNDECH).**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 734A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de autorización para el pago y liquidación a Juntas Examinadoras DE Públicos y Privados correspondientes al año 2021 con cargo al presupuesto 2022, del Centro Universitario de Chimaltenango (CUNDECH). -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

#### **“CONSIDERACIONES**

1. Mediante Providencia DGF No. 222A-2022 se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto solicitado por el Señor director del Centro Universitario de Chimaltenango.
2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 273-2022, con base en la Norma 9.1 y 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Opina que, corresponde al Consejo Superior Universitario la autorización de los gastos devengados no pagados de las Juntas Examinadoras del Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en la literal h) del Artículo 24 y literal t) del Artículo 11, ambos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. La Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los saldos favorables en los presupuestos del Régimen Especial, al finalizar un ejercicio



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

fiscal, podrán ser trasladados al Ejercicio fiscal siguiente, para financiar gastos que permitan la continuidad de los mismos programas.

Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. OF 273-2022 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera en el ámbito de su competencia **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario con fundamento en la literal t) del Artículo 11, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede autorizar el pago y liquidación a Juntas Examinadoras de Públicos y Privados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 con cargo al presupuesto del 2022, por la suma de cinco mil seiscientos cincuenta quetzales 00/100 (Q. 5,650.00), toda vez que corresponden a un Programa Autofinanciable, siempre y cuando la Unidad Ejecutora cuente con disponibilidad presupuestaria y Financiera. Dichos pagos estarán bajo la responsabilidad del Director del Centro Universitario de Chimaltenango, pagos que deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: autorizar, con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el pago y liquidación a Juntas Examinadoras de Públicos y Privados correspondientes al ejercicio fiscal 2021 con cargo al presupuesto 2022 del Centro Universitario de Chimaltenango (CUNDECH), por la suma de Q. 5,650.00, toda vez que corresponden a un Programa Autofinanciable, siempre y cuando la unidad ejecutora cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera. Dichos pagos estarán bajo la responsabilidad del director del CUNDECH y cualquier otra autoridad administrativa que corresponda, pagos que deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	32

cuórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **aprobar** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

9. Dr. Berner Alejandro García García, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
10. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
12. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
13. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
14. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
15. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
17. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
19. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
20. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
21. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
22. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
23. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas.
24. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
25. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
26. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
27. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
28. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
29. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
3. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

### 4.2 APROBACIÓN DE CUOTAS DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES

#### 4.2.1 DICTAMEN DGF No. 005A-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuota del curso de Especialización en Colposcopia, a desarrollarse en la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 005A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuota del curso de Especialización en Colposcopia, a desarrollarse en la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

#### “ANTECEDENTES

1. El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, estipula en el Capítulo V “ESPECIALIZACIÓN”, Artículo 21 **Autorización**. “**Los estudios de especialización deben ser autorizados por el Órgano de Dirección de la Unidad Académica a propuesta del Director de la Escuela o Programa de Postgrado.**”
2. En Punto DÉCIMO, Inciso 10.8 del Acta 06-2022, de la sesión Ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2022 por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas que entre otros aspectos acordó: “**Aprobar los programas académicos y presupuestos de los cursos de Especialización...de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas...**”. En el numeral 5 del referido Acuerdo indica: “**Estudios de Especialización en Colposcopia**”.
3. El Sistema de Estudios de Postgrado –SEP–, en su Ref. AP-15-2022 manifiesta que, el Curso de Especialización propuesto cumple con el nivel de acuerdo al Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado.

#### CONSIDERACIONES

De conformidad con el contenido del expediente de mérito, se estima un curso con una duración del programa de Seis meses, el cual tiene como objetivo proporcionar a los profesionales en Ciencias de la Salud una sólida formación conceptual y práctica, que le permita desarrollar la capacidad para los usos y prácticas de la Colposcopia.

Para ello se propone el Programa con una duración de Seis meses, y **cuotas mensuales de un mil quetzales 00/100 (Q.1,000.00)**, así como los gastos y remuneraciones por servicios profesionales en que se incurrirá, por lo que con los ingresos proyectados se origina una diferencia de la manera siguiente:

#### Flujo de Caja proyectado por el Curso

CONCEPTO	CURSO 3 MESES
INGRESOS	Q. 150,000.00
EGRESOS	Q. 132,824.74



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

<b>DIFERENCIA</b>	<b>Q. 17,175.26</b>
-------------------	---------------------

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrado facultad de ciencias Médicas

### Costo por y al Estudiante

Proyectados	CURSO 3 MESES
Costo Total	Q. 132,824.74
No. de Estudiantes	25
<b>Costo p/Estudiante</b>	<b>Q. 5,312.99</b>

Fuente: Escuela de Estudios de Postgrado Facultad de Ciencias Médicas

El costo por estudiante en los Seis meses del curso asciende a Q. 5,312.99 y el costo al estudiante es de Q. 7,031.00 que incluye matrícula y mensualidad.

Con fundamento en el análisis efectuado, se concluye que para la viabilidad del Programa de Especialización aludido, cuya proyección es de 25 estudiantes, se requiere un presupuesto de **ciento treinta y dos mil ochocientos veinticuatro quetzales 74/100 (Q. 132,824.74)**; el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Un Mil Quetzales (Q.1,000.00) mensuales, tal y como se muestra en el estudio financiero presentado, el cual es responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-.

### DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario "Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado", la Dirección General Financiera emite **DICTAMEN FAVORABLE**, a la **cuota propuesta de Q.1,000.00 mensuales por estudiante** por el **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN COLPOSCOPIA** a desarrollarse en la **ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, toda vez que con la referida cuota cubre la totalidad de sus costos; de acuerdo con la factibilidad financiera presentada bajo la responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la referida Unidad Académica y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-. El presente dictamen se circunscribe única y exclusivamente a la parte financiera del Programa en referencia.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literal q) y Artículo 127 literal a), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), puede fijar y avalar la cuota propuesta del referido Programa de Especialización."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: autorizar, con base en el artículo 11 literal q) y en el artículo 127 literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), la cuota de Q. 1,000.00 mensuales por estudiante para el curso de Especialización en Colposcopía, presentada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para un período de seis meses, toda vez que con la referida cuota se cubre la totalidad de sus costos y gastos; de acuerdo con la factibilidad financiera presentada bajo la responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la referida unidad académica y del Sistema de Estudios de Postgrado.** .....

Constancias de Secretaría:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	31
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	0
	Total	31

cuórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **aprobar** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
9. Dr. Berner Alejandro García García, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
10. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
12. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
13. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
14. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
15. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
17. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
19. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
20. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
21. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
22. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
23. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

24. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
25. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
26. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
27. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
28. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
29. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
30. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
31. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

#### 4.2.2 **DICTAMEN DGF No. 06A-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuota del programa de Maestría en Educación Inclusiva con Énfasis en Entornos Virtuales, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 06A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuota del programa de Maestría en Educación Inclusiva con Énfasis en Entornos Virtuales, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

#### **“ANTECEDENTES**

1. En Punto DECIMOSEXTO, Inciso 16.1 del Acta 27-2021 de sesión de Junta Directiva del 31 de agosto de 2021, se ACUERDA: Autorizar el Diseño curricular de la Maestría en Educación Inclusiva con Énfasis en Entornos Virtuales, presentada por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Humanidades.
2. Con el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.2 del Acta 21-2021 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, se aprueba la parte académica del programa Maestría en Educación Inclusiva con Énfasis en Entornos Virtuales.

#### **CONSIDERACIONES**

Se procedió a conocer la propuesta financiera del Programa Maestría en Educación Inclusiva con Énfasis en Entornos Virtuales, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual es responsabilidad de la Unidad Ejecutora en cuanto a su sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable.

Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en dos años del Programa Maestría en Educación Inclusiva con Énfasis en Entornos Virtuales:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

Flujo de caja			
Ingresos y Egresos Proyectados	AÑOS		Total
	Primero	Segundo	
Ingresos	Q302,400.00	Q277,200.00	Q579,600.00
Egresos	Q218,992.49	Q217,992.49	Q436,984.98
<b>Saldo</b>	<b>Q83,407.51</b>	<b>Q59,207.51</b>	<b>Q142,615.02</b>

### Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte del Programa Maestría en Educación Inclusiva con Énfasis en Entornos Virtuales es la siguiente:

NUMERO DE ESTUDIANTES		
CÁLCULO ESTUDIANTES POR AÑO		
Estudiantes Inscritos	Primero Año	Segundo Año
		36

El costo del Programa por estudiante en los dos años es de Q. 12,688.96 y el corto aproximado al estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción es de Q. 20,453.00.

Costo por estudiante			
Costo por Estudiante proyectado	Primer Año	Segundo Año	Total
Egresos	Q218,992.49	Q217,992.49	<b>Q436,984.98</b>
Número de estudiantes	36	33	
<b>Costo por estudiante</b>	<b>Q6,083.13</b>	<b>Q6,605.83</b>	<b>Q12,688.96</b>

Con base a los cuadros anteriores, se deduce que, para la viabilidad del Programa Maestría en Educación Inclusiva con Énfasis en Entornos Virtuales, en una cohorte, para una proyección de 36 estudiantes se requiere un presupuesto anual de trescientos dos mil cuatrocientos quetzales (Q.302,400.00); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de dos pagos al año por un monto de Q. 4,200.00, los cuales serán efectuados de forma semestral, durante los dos años que dura la Maestría; sin incluir el monto de pago de matrículas.

### DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que, con la cuota de Q. 4,200.00 semestral por dos años (04 semestres), del Programa Maestría en Educación Inclusiva con Énfasis en Entornos Virtuales, se cubre la totalidad de sus costos de acuerdo con la estimación presentada.

En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, podría aprobar dichas cuotas conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala."



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: autorizar, con base en el artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), la cuota de Q. 4,200.00 semestral, por dos años (4 semestres), para el programa Maestría en Educación Inclusiva con Énfasis en Entornos Virtuales, presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades, de la universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que con la referida cuota se cubre la totalidad de sus costos y gastos; de acuerdo con la factibilidad financiera presentada bajo la responsabilidad de la unidad ejecutora y del Sistema de Estudios de Postgrado.** .....

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	31
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	0
	Total	31

cuórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **aprobar** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
9. Dr. Berner Alejandro García García, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
10. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
12. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
13. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
14. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
15. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

17. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
19. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
20. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
21. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
22. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
23. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
24. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
25. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
26. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
27. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
28. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
29. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
30. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
31. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

#### 4.2.3 **DICTAMEN DGF No. 09A-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuota del programa de Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano, Centro Universitario de Zacapa.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 09A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuota del programa de Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano, Centro Universitario de Zacapa. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

#### **“ANTECEDENTES**

3. En Punto SEPTIMO, inciso 7.5, subinciso 7.5.8 del Acta 27-2021 de sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, aprueba el programa de la maestría presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado de CUNZAC.
4. Con el Punto QUINTO, Inciso 5.1, subinciso 5.1.1, Acta 07-2022 de reunión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2022, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, aprueba el programa de **Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano**, presentada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

### CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta financiera del Programa en mención, el cual es responsabilidad de la Unidad Ejecutora en cuanto a su sostenibilidad por ser un programa del régimen especial.

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

### Flujo de Caja

El flujo de caja proyectado para una cohorte es el siguiente:

Ingresos y Egresos Proyectados			Total
	Primero	Segundo	
Ingresos	Q280,000.00	Q250,000.00	Q530,000.00
Egresos	Q239,561.13	Q239,561.13	Q479,122.26
<b>Saldo +</b>	Q40,438.87	Q10,438.87	Q50,877.74

### Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte del Programa es la siguiente:

AÑO	No. DE ESTUDIANTES
1er año	28
2do año	25

El costo por estudiante inscrito en la **Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano** es de Q. 18,138.20 y el costo aproximado al estudiante incluyendo cuotas y matriculas de inscripción es de Q. 28,193.00.

Costo por estudiante	Primer Año	Segundo Año	Total
<b>Proyectados</b>			
Costos	Q239,561.13	Q239,561.13	<b>Q479,122.26</b>
Número estudiantes	28	25	
Costo por estudiante	<b>Q8,555.75</b>	<b>Q9,582.45</b>	<b>Q18,138.20</b>

Con base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad del Programa **Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano**, en una cohorte, para una proyección de 28 estudiantes, se requiere un presupuesto de Cuatrocientos setenta y nueve mil ciento veintidós con 26/100 (Q.479,122.26); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de diez cuotas anuales de Q. 1,000.00 c/u, de forma mensual, por dos años, sin incluir el monto de pago de matrículas.

### DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con las diez cuotas anuales de Q.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

1,000.00 c/u, de forma mensual, por dos años del Programa **Maestría en Dirección, Gestión y Desarrollo Estratégico del Capital Humano**, se cubre la totalidad de sus costos de acuerdo con la estimación presentada.

En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, podría aprobar dichas cuotas conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: autorizar, con base en el artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), la cuota de Q. 1,000.00 mensuales por estudiante (diez cuotas anuales), por dos años del programa Maestría en Dirección, Gestión, y Desarrollo Estratégico del Capital Humano, presentada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que con la referida cuota se cubre la totalidad de sus costos y gastos; de acuerdo con la factibilidad financiera presentada bajo la responsabilidad de la unidad ejecutora y del Sistema de Estudios de Postgrado. -----**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	31
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	0
	Total	31

cuórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **aprobar** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
9. Dr. Berner Alejandro García García, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
10. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
12. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

13. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
14. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
15. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
17. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
19. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
20. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
21. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
22. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
23. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
24. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas.
25. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
26. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
27. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
28. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
29. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
30. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
31. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

**4.2.4 DICTAMEN DGF 07A-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuota del programa de Doctorado en Ciencias de la Salud con énfasis en Odontología, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 07A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuota del programa de Doctorado en Ciencias de la Salud con énfasis en Odontología, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

**“ANTECEDENTES**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

1. En Punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta 03-2022 de sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2022, la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, aprueba el programa del Doctorado presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado.
2. Con el Punto QUINTO, Inciso 5.2, subinciso 5.2.1, Acta 08-2022 de reunión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2022, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, aprueba el programa del **Doctorado en Ciencias de la Salud con énfasis en Odontología**, presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología.

### CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta financiera del Programa en mención, el cual es responsabilidad de la Unidad Ejecutora en cuanto a su sostenibilidad por ser un programa del régimen especial.

Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

### Flujo de Caja

El Flujo de Caja para una cohorte es el siguiente:

INGRESOS Y EGRESOS PROYECTADOS	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	TOTAL
Ingresos	Q 500,000.00	Q 460,000.00	Q 400,000.00	Q. 1,360,000.00
Egresos	Q 445,893.56	Q 445,893.56	Q 363,879.56	Q. 1,255,666.68
<b>SALDO +</b>	<b>Q 54,106.44</b>	<b>Q 14,106.44</b>	<b>Q 36,120.44</b>	<b>Q. 104,333.32</b>

### Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte del Programa es la siguiente:

AÑO	No. ESTUDIANTES
1er. Año	25
2do. Año	23
3er. Año	20

El costo por estudiante inscrito en el **Doctorado en Ciencias de la Salud con énfasis en Odontología**, es de cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis con 40/100 (Q. 55,416.40) y el costo aproximado al estudiante incluyendo cuotas y matriculas de inscripción es de Setenta mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 (Q. 70,284.00).

PROYECTADO	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	TOTAL
Costos	Q. 445,893.56	Q. 445,893.56	Q. 363,879.56	Q. 1,255,666.68



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

Número de Estudiantes	25	23	20	
Costo por Estudiante	Q. 17,835.74	Q. 19,386.68	Q. 18,193.98	Q. 55,416.40

Con base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad del Programa **Doctorado en Ciencias de la Salud con énfasis en Odontología**, cuya duración es de tres años en una cohorte, para una proyección de 25 estudiantes, se requiere un presupuesto de un millón doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 68/100 (Q. 1,255,666.68); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón cinco pagos de dos mil quetzales (Q. 2,000.00), de forma mensual, por cada semestre, durante los tres años que dura el programa, sin incluir el monto de pago de matrículas.

### DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, ésta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota de los estudiantes a razón cinco pagos de dos mil quetzales (Q. 2,000.00), de forma mensual, por cada semestre, durante los tres años que dura el programa **Doctorado en Ciencias de la Salud con énfasis en Odontología**, se cubre la totalidad de sus costos de acuerdo con la estimación presentada.

En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, podría aprobar dichas cuotas conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: autorizar, con base en el artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), la cuota de Q. 2,000.00 mensuales por estudiante (cinco cuotas semestrales), por tres años del programa Doctorado en Ciencias de la Salud con énfasis en Odontología, presentada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que con la referida cuota se cubre la totalidad de sus costos y gastos; de acuerdo con la factibilidad financiera presentada bajo la responsabilidad de la unidad ejecutora y del Sistema de Estudios de Postgrado.** -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	31
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	0
	Total	31

cuórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **aprobar** la resolución del Consejo Superior Universitario:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

**Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022**

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
9. Dr. Berner Alejandro García García, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
10. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurúa, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
12. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
13. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
14. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
15. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
17. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
19. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
20. Lic. Luis Fernando Córdón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
21. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
22. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
23. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
24. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
25. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
26. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
27. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
28. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
29. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

- 30. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
- 31. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

### 4.3 SOLICITUD DE SUBSIDIOS

#### 4.3.1 **SUBSIDIO IGSS No. 009D-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con autorización de pago de subsidio por suspensión del IGSS, del señor Elfido Chacón Moscoso, trabajador de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **SUBSIDIO IGSS 009D-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con autorización de pago de subsidio por suspensión del IGSS, del señor Elfido Chacón Moscoso, trabajador de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica que: con base en lo solicitado por el señor Elfido Chacón Moscoso, en su nota sin número de referencia de fecha 10 de enero del año en curso, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª y 18 de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Dicho plazo fue ampliado a ocho meses, según lo regulado por el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-; por lo que la División de Administración de Recursos Humanos, responsable del análisis y calificación del expediente en Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 006-2022 indica que es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario autorice al señor **Elfido Chacón Moscoso** subsidio por el periodo del 17 de septiembre al 09 de diciembre de 2021, que asciende a la cantidad de **Q.13,528.72** y tomando en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto aludido, según lo informado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en Ref. D.P. 009-2022, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: autorizar el subsidio IGSS del señor Elfido Chacón Moscoso, trabajador de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 17 de septiembre de 2021 al 09 de diciembre de 2021, que asciende a la cantidad de Q. 13,528.72 con cargo a la partida presupuestaria 4.2.01.1.01.423 "Prestaciones por Incapacidad Temporal".** -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
-----	-------------	-------



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	0
	Total	30

cuórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **aprobar** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
9. Dr. Berner Alejandro García García, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
10. Lic. Roberto Agustín Cáceres Stackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
12. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
13. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
14. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
15. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
17. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
19. Lic. Luis Fernando Cerdón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
20. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
21. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
22. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
23. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
24. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

25. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
26. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
27. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
28. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
29. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
30. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

**4.4 Referencia A-322-2022/J de Auditor Interna, referente al punto cuarto, inciso 4.4, Acta No. 11-2022, del 20 de abril del presente año, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, que indica: instruir al Departamento de Auditoría Interna ser partícipe del proceso para agilizar el pago de planillas bajo el renglón presupuestario 035 "Retribuciones a destajo".**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Referencia A-322-2022/J** de Auditor Interna, referente al punto cuarto, inciso 4.4, Acta No. 11-2022, del 20 de abril del presente año, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, que indica: instruir al Departamento de Auditoría Interna ser partícipe del proceso para agilizar el pago de planillas bajo el renglón presupuestario 035 "Retribuciones a destajo". Al respecto, presentan lo siguiente: -----

1. El 4 de febrero de 2022, el señor decano M.A. Rodolfo Chang, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia hizo una invitación a la Dirección General Financiera, Departamento de Presupuesto, División de Recursos Humanos, Departamento de Contabilidad, Departamento de Auditoría Interna, Dirección de Fincas y Tesoreros de Fincas, para una reunión virtual el 8 de febrero de 2022, a las 09:00 horas en el link: Google Meet "meet.google.com/nmn-foaa-ewn", para tratar el tema: pago a personal 035. Auditoría Interna participó en la reunión virtual llevada a cabo por medio del Auditor General, quien en función de asesoría se recomendó que la Dirección General Financiera actualizara la circular DGF No. 14D-2020, con la cual se autorizó, para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, el pago del personal bajo renglón 035 por medio de fondo rotativo con el Sistema SICOIN.
2. El 24 de febrero de 2022, el Lic. Sergio Adolfo Reyes Alburez, Director de Fincas Universitarias y M.A. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, manifiestan a la Coordinadora de la Comisión SIS, la problemática por la falta de pago de salarios al personal contratado bajo el renglón presupuestario 035, debido a la falta de un procedimiento específico.
3. El 22 de marzo de 2022, M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez, Coordinadora Comisión del Sistema Integrado de Salarios, con Ref. SIS-07-2022, dirigida al Dr. Abraham González Lemus, director general financiero y Msc. Erick Estuardo Tejeda Bonilla, jefe de la División de Administración de Recursos Humanos, manifiesta que nos e puede elaborar un procedimiento en un corto plazo y



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

sugiere realizar una **circular conjunta entre la Dirección General Financiera la División de Administración de Recursos Humanos**, para que durante el primer semestre 2022 puedan realizarse los pagos a través de fondo rotativo en el Sistema Integrado de Información Financiera.

4. El 23 de marzo de 2022 se emite la circular conjunta DARH No. 051-2022, DGF No. 11D-2022, en la cual se establecen los lineamientos para realizar las erogaciones bajo el renglón presupuestario 035 "Retribuciones a destajo", la cual fue firmada por el jefe de la División de Administración de Recursos Humanos, director general financiero y rector.  
Sin embargo, dicha circular incluía al auditor general, no obstante que la Comisión del Sistema Integrado de Salarios, en Ref. SIS-07-2022 antes indicada, únicamente sugería la emisión de una circular conjunta entre la Dirección General Financiera y División de Administración de Recursos Humanos.
5. El 31 de marzo de 2022, con Ref.R.668.03.2022 el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones, deja sin efecto la circular conjunta DARH No. 051-2022, DGF No. 11D-2022, por no estar firmada por el "Auditor Delegado".
6. Todas las situaciones indicadas anteriormente que conoció la Comisión del Sistema Integrado de Salarios, fueron consensuadas por todos sus integrantes, incluyendo el delegado de la Dirección General Financiera. Auditoría Interna desconoce los motivos por los cuales se estuvo requiriendo la firma del auditor general en la circular referida en el numeral 5. Próximo anterior, considerando que en dicha Comisión existe un representante de Auditoría Interna.
7. Auditoría Interna tiene una representante en la Comisión del SIS, licenciada Rebeca Eunice García Alvarado, quien ha participado en todas las reuniones, desde el 27 de julio 2021, en función asesora de acuerdo al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.
8. El 20 de abril 2022 el Consejo Superior Universitario acuerda: "Instruir al Departamento de Auditoría Interna ser partícipe del proceso para agilizar el pago de planillas bajo el renglón presupuestario 035..."
9. De conformidad con la instrucción del Consejo Superior Universitario, el 3 de mayo de 2022, el auditor general procedió a firmar la circular conjunta DARH No. 051-2022, DGF No. 11D-2022, recibida el día hábil próximo anterior.
10. La circular firmada por el auditor general fue remitida por vía correo electrónico con Ref. A-321-2022/J.

Con lo expuesto anteriormente, auditoría interna evidencia, que no obstante la instrucción de ese máximo órgano de dirección universitario dada en el punto cuarto, inciso 4.4, del Acta No. 11-2022; ha participado en la problemática de los pagos a los trabajadores contratados bajo el renglón presupuestario 035, en su función asesora, de acuerdo al Normativo de Actuación de Auditoría Interna; desde que el Licenciado Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, dio a conocer la misma el 08 de febrero del año corriente."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado sobre el informe presentado por Auditoría Interna referente al proceso para agilizar el pago de planillas bajo el renglón presupuestario 035 "Retribuciones a destajo". 2) Solicitar a las instancias correspondientes de la Administración Central y de las unidades académicas respectivas de la Universidad de San Carlos de Guatemala agilizar las gestiones para hacer posible el pago a los trabajadores referidos. -----**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

### QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----

### SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer. -----

### SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

A solicitud del Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala el Consejo Superior Universitario acuerda hacer uso del artículo 20 del reglamento interior del Consejo Superior Universitario y también convocar a una sesión extraordinaria el viernes 13 de mayo para atender la solicitud del decano de la Facultad de Agronomía de esta casa de estudios superiores. -----

- 7.1 Transcripción del punto CUARTO, inciso 4.5 del acta No. 008-2022 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, el lunes 18 de abril de 2022, referente a la solicitud al honorable Consejo Superior Universitario sobre licencia con goce de sueldo por contagio COVID-19.**

La transcripción referida se trasladó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para conocimiento y emisión de dictamen, para luego ser conocido por este honorable Consejo Superior Universitario. -----

- 7.2 Oficio sin número de referencia del sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil ante el CSU de la Facultad de Odontología, que contiene la renuncia a su representación por diversos factores.**

El presente punto se traslada para la próxima sesión ordinaria o extraordinaria a solicitud de varios consejeros de este honorable Consejo Superior Universitario. -----

- 7.3 OF.REF.CGP.82.05.2022 de la Coordinadora General de Planificación, relacionado con solicitud para modificar el acuerdo del punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del acta No. 11-2022 del Consejo Superior Universitario, de fecha 20 de abril de 2022, para que en dicho acuerdo sea incluida la Coordinadora remitente.**

El presente punto se traslada para la próxima sesión ordinaria de este honorable Consejo Superior Universitario. -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

- 7.4 **Oficio.Direc.Ref.IPNUSAC-148-2022 del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, de la USAC, remite opiniones técnicas y jurídicas generales y una propuesta de procedimiento para que la USAC reacciones ante las iniciativas de ley 5991, 6054, 6055 por tener relación en el tema se incluye análisis preliminar de la iniciativa de ley 6021.**

El presente punto se traslada para la próxima sesión ordinaria de este honorable Consejo Superior Universitario. -----

- 7.5 **Oficio sin número de referencia, de decanos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos para hacer de conocimiento del honorable Consejo Superior Universitario su manifiesto ante las elecciones para elegir rector 2022-2026.**

El presente punto se traslada para la próxima sesión ordinaria de este honorable Consejo Superior Universitario. -----

- 7.6 **Ref.DIGA-334-2022 de la Dirección General de Administración, traslada informe sobre la toma de instalaciones del campus central universitario el jueves 5 al viernes 6 de mayo del 2022.**

El presente punto se traslada para la próxima sesión ordinaria de este honorable Consejo Superior Universitario. -----

### **OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY**

Sin documentos por conocer. -----

### **NOVENO: IMPUGNACIONES Y APELACIONES**

Sin documentos por conocer. -----

### **DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS**

Sin documentos por conocer. -----

### **DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES**

Sin documentos por conocer. -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

### DÉCIMO SEGUNDO INFORMES

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
SECRETARÍA GENERAL

#### INFORMES ACTA No. 16-2022

1. Oficio Ref,A-234-2022/075 CP, de fecha 11 de marzo de 2022, por el que la MSc. Lesli Azucena Leiva Valle, Profesional de Auditoría; Licenciado Edgar Narciso Juárez Reynoso, Jefe Área de Campo; y el Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, Auditor General, todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, En atención al Punto Séptimo, inciso 7.1 del Acta No. 50-2021 de la sesión ordinaria realizada por el Consejo Superior Universitario el 24 de noviembre de 2021, **relacionado con el caso de la contratación de la señorita Julia Paola Soto López, quien laboró en el puesto de Diseñador Gráfico (4HD), en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, sin cumplir con el requisito de Cierre de Pensum de Diseñador Gráfico, por el período comprendido del 16 de junio al 9 de octubre de 2018, en donde se acordó: "Aprobar el pliego preventivo de responsabilidades presentado por Auditoría Interna, y proceder como corresponda en el caso."**, les informamos lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES:

1. En URYS No. 2501-2018, del 22 de junio de 2018, firmado por la licenciada Scarlet Aracely Monterroso Solares profesional de recursos humanos y licenciada Ingrid Molina Mazariegos de Hernández, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la División de Administración de Recursos Humanos, autorizan la contratación de la señorita Julia Paola Soto López, registro de personal 20181108, por el período del 18 al 30 de junio de 2018.
2. En URYS No. 3451-2018, del 08 de agosto de 2018, firmado por la licenciada Ingrid Molina Mazariegos de Hernández, Profesional de Recursos Humanos y licenciada Sonia Aparicia García Pérez, coordinadora Unidad de Reclutamiento y Selección de la División de Administración de Recursos Humanos, autorizan la contratación de la señorita Julia Paola Soto López, registro de personal 20181108, por el período del 01 de julio al 16 de agosto de 2018.
3. De conformidad con el Punto Séptimo, inciso 7.2.3 del Acta No. 42-2019 de la Sesión Extraordinaria del 06 de noviembre de 2019, el Consejo Superior Universitario acordó: "SEGUNDO: Instruir a Auditoría Interna, que a través del procedimiento establecido para el efecto, proceda a realizar el Pliego Preventivo de Responsabilidades a cada funcionario y empleado que resulte responsable, de la contratación durante el período del 17 de agosto al 9 de octubre de 2018, de la señorita Julia Paola Soto López, como Diseñador Gráfico de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, sin que ésta reuniera los requisitos necesarios para el puesto a fin de que se reintegre el monto correspondiente al pago que se realice a la trabajadora.", se elaboró el Pliego Preventivo de Responsabilidades No. A-004-2020 del 12 de febrero de 2020, a las siguientes personas: doctor Rubén



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

Dariel Velázquez Miranda, ex decano; licenciado Andrés Tahuico Camo, ex secretario adjunto; licenciada Scarlet Aracely Monterroso Solares, ex profesional de recursos humanos; licenciada Ingrid Molina Mazariegos de Hernández, profesional de recursos humanos y licenciada Sonia Aparicio García Pérez, excoordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la División de Administración de Recursos Humanos.

4. En el Punto Séptimo, inciso 7.1, del Acta No. 50-2021 de la sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2021, el Consejo Superior Universitario autoriza a la Auditoría Interna, realizar el Pliego Preventivo de Responsabilidades por el período comprendido del 18 de junio al 16 de agosto de 2018, más la cuota patronal del Plan de Prestaciones del período completo de contratación de la señorita Julia Paola Soto López comprendido del 18 de junio al 09 de octubre de 2018, debido a que ese Máximo Órgano de Dirección Universitario, no había contemplado ese período y esa erogación.

PERSONA RESPONSABLE	Cargo en su momento	Nonto (Q)
Rubén Dariel Velásquez Miranda	Decano	4,858.42
Andrés Tahuico Camo	Secretario Adjunto	4,858.42
Scarlet Aracely Monterroso Solares	Profesional de Recursos Humanos	1,293.36
Ingrid Molina Mazariegos de Hernández	Profesional de Recursos Humanos/Coordinadora	4,858.42
Sonia Aparicio García Pérez	Coordinadora de Unidad de Reclutamiento y Selección.	3,839.47
	<b>TOTAL:</b>	<b>19,708.09</b>

Fuente Elaboración Propia.

**Indican, los Profesionales que el resultado de la formulación de cargos, se hará de su conocimiento habiendo finalizado el plazo para el desvanecimiento respectivo.”.**

2. Of. REF.EXP,6911-2021, del Procurador de los Derechos Humanos; Resolución de fecha 30 de marzo de dos mil veintidos, dictada dentro del Expediente 6,911-2021 y por medio cédula, es entregado el 25 de abril de 2022, a Claudia Melini, quien de enterada firma. **“El Procurador de los Derechos Humanos: Guatemala 30 de marzo de dos mil veintidos, Tiene a la vista para resolver el expediente arriba identificado, iniciado según DENUNCIA presentada por el señor MARCO VINICIO MEJÍA DÁVILA, referente a la presunta violación del Derecho Humano a la educación de los profesionales que estudian el Doctorado de Seguridad Estratégica en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte de las autoridades del Consejo Superior Universitario y la Junta Directiva de dicha Unidad Académica.”.**
3. Oficio s/ref, de fecha 18 de abril de 2022, por el que **el Licenciado Diego Montenegro, Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS**, indica que en atención a la designación que respetuosamente le hiciera el Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC, ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, misma que está contenida en la transcripción del Punto TERCERO de Acta No. 42-2021, de fecha 17 de septiembre de 2021, por lo que , en



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

cumplimiento al compromiso asumido, se permite presentar **“INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO A MARZO DE 2022.”**.

4. Oficio Notificación s/ref, de fecha 03 de mayo de 2022, que COPIADO LITERALMENTE; dice: **“DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Samuel Alejandro Pérez Neal, de veintitrés años de edad, soltero, estudiante de la Facultad de Ingeniería, de este domicilio, guatemalteco, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números dos mil setecientos cincuenta y siete sesenta y un mil trescientos sesenta y tres cero ciento uno (2757 61363 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y Kenya Fernanda Urrutia Corado, de veintiún años de edad, soltera, estudiante, de este domicilio, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números dos mil novecientos noventa y ocho sesenta y seis mil setecientos dieciocho cero ciento uno (2998 66718 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; ambos representantes de los estudiantes que mantienen la Toma de las instalaciones del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala –MUSAC-, señalamos para ser notificados, mientras dure la Toma, el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala ubicado en la novena avenida nueve guion setenta y nueve zona uno de esta ciudad capital y, para el único caso de dar respuesta al presente memorial, el correo electrónico defendamoslausac@gmail.com, por lo que respetuosamente,**

### EXPONEMOS:

- I. El día veintisiete de abril del año dos mil veintidós, como medida de protesta, estudiantes de diversas unidades académicas tomaron las instalaciones del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- II. Derivado de lo descrito en el numeral romano que antecede, se suscribió el acta número MUSAC guion cero once guion dos mil veintidós (MUSAC-011-2022) de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintidós, suscrito entre Elma Carolina Castillo Cáceres, Coordinadora del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala; José Adolfo Soto Velásquez, Asesor Legal de la Dirección General de Extensión Universitaria; Christopher Alexis Genaro Morales Estrada, en calidad de estudiante y; Naomi Del Carmen Valdés Fuentes, en calidad de estudiante.
- III. En virtud que las dos personas firmantes en calidad de estudiantes decidieron retirarse de la Toma de las instalaciones el día viernes veintinueve de abril del año dos mil veintidós, externando motivos de naturaleza personal, y no pudiendo estar en las instalaciones de manera permanente, es necesario hacer de conocimiento a la Dirección General de Extensión Universitaria y a la Coordinación del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala tales extremos, a efecto de que tomen nota de dicha situación.
- IV. En consecuencia de lo antes descrito, consideramos pertinente suscribir otra acta con las personas que remitimos el presente escrito en representación de los estudiantes que sostienen la Toma del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala –MUSAC-, y así haber certeza en los documentos que respaldan los hechos en relación a la Toma.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

### FUNDAMENTO DE DERECHO:

**Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Los habitantes de la República a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a ley.**

### PETICIÓN:

- I. **Admita para su trámite el presente escrito.**
- II. **Se tome nota de la representación con la que actuamos.**
- III. **Tome nota del lugar señalado para recibir notificaciones y la temporalidad de la misma.**
- IV. **Se tome nota de los hechos descritos en el apartado de EXPONEMOS.**
- V. **Se proceda a suscribir nueva acta administrativa con los solicitantes del presente escrito.**
- VI. **Se notifique.**

**Guatemala, 03 de mayo del año 2022.”.**

5. Oficio Ref. A-322-2022/J, de fecha 03 de mayo de 2022, por el que el Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, De acuerdo a las instrucciones del punto cuarto, inciso 4.4, Acta No. 11-2022, del 20 de abril del presente año, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, que indica: instruir al Departamento de Auditoría Interna ser partícipe del proceso para agilizar el pago de planillas bajo el renglón presupuestario 035 “Retribuciones a destajo”. **El Auditor General expone 10 numerales plasmados en este Oficio, los que contienen la información y proceso sobre dicho tema. Además, indica que con lo expuesto anteriormente, Auditoría Interna evidencia que no obstante la instrucción de ese máximo órgano de dirección universitario, dada en el Punto CUARTO, inciso 4.4, de Acta No. 11-2022; ha participado en la problemática de los pagos a los trabajadores contratados bajo el renglón presupuestario 035, en su función asesora, de acuerdo al Normativo de Actuación de Auditoría Interna, desde que el Licenciado Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dio a conocer la misma el 08 de febrero del 2022.**
6. Oficio s/ref, de fecha 04 de mayo de 2022, por el que la MSc. Ingeniera Guippy Jeannira Menéndez, Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación, SUN, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“INFORME DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARON DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2022.”.**
7. Oficio Ref. USAC-DCU/110-2022, de fecha 03 de mayo de 2022, por el que la Licenciada Aquilina Elizabeth Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa, JUSAC, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa **“Con atento saludo me dirijo a ustedes, oportunidad que aprovecho para hacer de su conocimiento que el día de hoy martes 03 de mayo de 2022, de acuerdo a la programación de retorno a la presencialidad, el personal administrativo que tiene turno asignado por la mañana asistió con normalidad al igual el personal que ingresa a partir de las 13:00 horas, sin embargo, como a eso de las 15:00 horas, se vio movimiento sospechoso de algunos estudiantes afuera de las oficinas**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

administrativas. La suscrita, procedió a informar a los coordinadores que se encontraban en las instalaciones y se tomó la decisión de notificarle a los trabajadores que uno por uno iniciaran a desalojar el Centro Universitario por prevención, ya que se desconocía las intenciones de los estudiantes. Al estar todos afuera, nos dimos cuenta que además se encontraban un grupo de encapuchados, bloqueando el ingreso con blocks de concreto. Se llevó a cabo reunión con el Consejo Académico a las 17:00 hrs, en donde se acordó que la Directora Informara de manera oficial a Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa y a la Dirección General de Administración, para conocimiento y a la espera de las recomendaciones que ese Órgano de Dirección considere oportuno con relación a la toma de las instalaciones de esta Unidad Académica.”.

8. La Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Guatemala, Organismo Judicial; por medio de Cédula No. 01190-148805075, envía al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Expediente No. 01190-2020-00054 (Oficial I); recibido por el Departamento de Recepción de Documentos el 04 de mayo de 2022, a las 11:00 horas con treinta minutos, en Ciudad Universitaria, zona 12. **“Dicho Expediente se refiere a solicitud de AMPARO DELIA CLEMENCIA GIRÓN CORZO de 57 años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Química Farmacéutica, quien actúa en su calidad de Presidente de Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, lo que acredita con el Acta Notarial que contiene la designación de su nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el 25 de 2021, por el Notario César José Cabrera Gaitán. Indica la Licenciada Girón Corzo que la razón de su gestión se debe a interponer remedio procesal de aclaración en contra de la sentencia de amparo de fecha 11 de junio de 2021, dictada por la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, siendo notificada el 12 de agosto de 2021 a las 14 horas con 15 minutos. Su PETICIÓN; a) que se admita para su trámite el presente memorial y documento adjunto y se incorpore a sus antecedentes. b) Que al resolver se declare CON LUGAR el remedio procesal de aclaración interpuesto en contra de la sentencia de amparo de fecha 11 de junio de 2021, dictada por la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal Constitucional de Amparo. Observación: A ruego de la Licenciada Delia Clemencia Girón Corzo, quien de momento no puede firmar, y en su auxilio como su Abogado Director y Procurador (ff) Licenciado César José Cabrera Gaitán, Abogado y Notario.”.**
9. Oficio Ref. 11-5-2022, de fecha 04 de mayo de 2022, por el que:  
**Consejo Consultivo SIDECALUSAC**
  - 1) Hedel de Cruz;
  - 2) Maynor Rodríguez;
  - 3) Wendy Noemí Aguilar Raymundo de Morales.

#### **Representantes Asamblea**

- 1) Marleni Flores Urizar
- 2) Nydia Valladares Godínez
- 3) Gabriel Álvarez Esquivel
- 4) Johanna del Carmen Vega
- 5) Nuria Maldonado Paredes



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

### Comité Ejecutivo SIDECALUSAC

- 1) César López;
- 2) Julia del Carmen Flores;
- 3) Silvio José Vargas Reyes;
- 4) Rony Palácios;
- 5) Maria Luz López Martínez;
- 6) Brenda María Requena.

Como Representantes Docentes de la Asamblea General de la Escuela No Facultativa de Ciencias Lingüísticas e integrantes del Sindicato, SIDECALUSAC, **agradecen el espacio que el Consejo Superior Universitario, les otorgó en esa Comisión con el objetivo de analizar los efectos por cambios de aplicación de la Propuesta No. 1, aprobada en Punto CUARTO, Inciso 4.5, subinciso 4.5.1 del Acta 40- 2020, a la Propuesta No. 2. Cabe acotar que fue manifestado en las reuniones virtuales convocadas para tal efecto, que los datos en los que se basó la comisión para dictaminar la validez de la Propuesta 1 contenida en el Acta 40/2020, no contó con la información exacta y fidedigna, sobre ingresos en todos los servicios que presta el CALUSAC, tales como exámenes de ubicación, exámenes extemporáneos, reposición de carnés, escuela de vacaciones, certificaciones, entre otros, tampoco los ingresos generados por los Centros Universitarios a nivel nacional, sin embargo, si están incluidos los egresos de los salarios de docentes de dichos centros.** Que para el informe financiero es necesario que se incluyan todos los datos estadísticos de ingresos y egresos, tanto de sede central como centros regionales, en forma global, ya que las decisiones que se tomen con respecto al CALUSAC aplicarán a nivel nacional. Que las conclusiones del informe financiero afectan directamente a los otros idiomas (francés, alemán, italiano, portugués, mandarín, ruso, hebreo, árabe, latín, coreano, japonés y niveles altos del idioma inglés) debido a que por los cupos mínimos que se están exigiendo en el mismo, únicamente se podrán programar los primeros dos niveles en cada idioma y no podrá dársele continuidad a ninguno. Cursos con menor población estudiantil se extinguirían, con lo cual, CALUSAC dejaría de ser un centro de idiomas para convertirse en un centro solo de idioma inglés, por ser éste el idioma con mayor demanda, lo cual perjudicaría a la población estudiantil debido a que estaría vedándoseles el acceso a mejores oportunidades laborales así como a becas en el extranjero para su desarrollo profesional puesto que no existe ninguna otra institución a nivel nacional que ofrezca los idiomas que el CALUSAC imparte. **En noviembre de 2021 esta Comisión de Estudio Integral solicitó que la Asamblea Permanente y el SIDECALUSAC enviaran propuestas de rescate financiero del subprograma. Según oficio 48/2021/11 de fecha 19 de noviembre de 2021 fueron enviadas a la Comisión las propuestas planteadas en consenso con el personal del CALUSAC, que contemplan ambas posibilidades: A.** En caso de que la Comisión de Estudio Integral CALUSAC 2021, decida que la Propuesta No.1 (cupos mínimos y aumento de cuotas) siga vigente. SINDICATO DE LA ESCUELA NO FACULTATIVA DE CIENCIAS LINGUISTICAS Y DEL CENTRO DE APRENDIZAJE DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -SIDECALUSAC **B.** En caso de que la Comisión de Estudio Integral CALUSAC 2021, decida que la Propuesta No. 2 "Uso del 100% de los ingresos del Subprograma CALUSAC como se encuentra actualmente, por un período de cinco años como apoyo para alcanzar la sostenibilidad y el punto de equilibrio del mismo." **Las citadas propuestas fueron conocidas en las reuniones subsiguientes por los integrantes de la Comisión, sin embargo, todas fueron rechazadas sin argumentos válidos por escrito y sin contemplar la solicitud de parte de la**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

**Asamblea y del SIDECALUSAC de contar con todos los datos de ingresos y egresos actualizados y fidedignos del CALUSAC para poder tener todos los argumentos financieros y así recomendar con exactitud la viabilidad de las mismas.** La postura de la Asamblea y del sindicato para el rescate financiero del CALUSAC, es y será siempre trasladar a todo el personal al renglón 011 además de que la mejor opción para continuar administrando el programa es la aprobación de la propuesta No. 2 utilizando el 100% de sus ingresos tomados globalmente mientras se logra el punto de equilibrio financiero. **Aunque durante la vigencia de la propuesta actual con cupos mínimos y aumento de cuotas, los ingresos del programa han sido administrados globalmente, ya que desde el primer semestre de 2021 se han solicitado dispensas para el pago de salarios de docentes con la debida disponibilidad financiera de los ingresos globales del CALUSAC.** Para la validez de cualquier decisión que la Comisión dictamine, debe basarse en datos reales y exactos no parcializados, tanto de la sede central como de los centros universitarios y que se incluyan otros ingresos. Debe tomar en cuenta la actualidad de la situación económica que se vive en el país y la competencia externa que ofrece cursos de idiomas a costos más bajos. **Por otro lado, el pasado 25 de abril del corriente, fuimos convocados por el Diputado Aldo Dávila a una reunión de trabajo para darle seguimiento a la problemática del CALUSAC, a la cual la Directora Luz Maria Ramos se excusó de participar. Se emitieron declaraciones en las redes sociales del diputado en las que se expresó el sentir de los docentes haciendo también alusión a que somos parte de la Comisión pero que no avanzamos y no hemos llegado a un consenso para resolver los problemas financieros. Como consecuencia de dichas declaraciones, los licenciados Hedel de Cruz y Geovani López fueron objeto de represalias por parte de la Coordinadora de la comisión Lcda. Shirley Samayoa, quien los eliminó del grupo de mensajería instantánea que se tiene para comunicación sincrónica y asincrónica, así como para las convocatorias a las reuniones de trabajo, no sin antes hacer comentarios negativos en contra de los mismos junto a los demás integrantes de la comisión, demostrando falta de profesionalismo, abuso de autoridad y prepotencia. En consecuencia decidimos que formar parte de una Comisión cuyos integrantes y sobre todo la coordinadora de la misma, no pueden manejar sus emociones y no son abiertos a la diferencia de opiniones, así como apoyar a las autoridades actuales en la polarización de la información ya que en reiteradas ocasiones se ha hecho mención por parte de los representantes del claustro, que previo a emitir cualquier opinión en referencia al análisis financiero, es necesario contar con todos los datos estadísticos y contables del CALUSAC, SINDICATO DE LA ESCUELA NO FACULTATIVA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS Y DEL CENTRO DE APRENDIZAJE DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -SIDECALUSAC que previo a rechazar cualquier propuesta es necesaria la puesta en marcha de la misma para tener un margen de comparación y entonces si esta no funciona, descartarla. Tanto la Asamblea como el Sindicato, hemos sido respetuosos de los procesos internos de la Universidad, sin embargo, hasta el momento no hemos recibido ningún informe o análisis por escrito de las propuestas hechas por nosotros, en donde se cuenten con datos fidedignos y exactos, por lo que se dan por eximidos los compañeros Licenciados Hedel de Cruz y Geovani López de toda responsabilidad de las decisiones que la Comisión tome. Hemos tomado la decisión de que los Licenciados Hedel de Cruz y Geovani López, bajo protesta, ya no formarán parte de la Comisión, sobre todo porque es notable la falta de profesionalismo y sesgo negativo hacia lo que la Asamblea o el Sindicato proponen. Desde ya**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

responsabilizamos a los integrantes de la Comisión y a las autoridades del CALUSAC de cualquier represalia en contra de los representantes y/o trabajadores que manifiesten su descontento por cualquier vía, así como por las decisiones que tomen en detrimento del ya golpeado y mal administrado programa, por el irrespeto a los derechos laborales de los docentes, así como vedar el derecho a la educación de un segundo idioma a los estudiantes sancarlistas y población en general. Reiteramos la necesidad de que la Universidad persiga a los responsables de la debacle financiera y administrativa del CALUSAC mencionados en los informes de auditoría contenidos en el Acta 40-2020 evidenciados por la comisión en el referido oficio. Finalmente dejamos la siguiente reflexión: “La autonomía se defiende con los hechos y no con el discurso.”.

10. Oficio DIGEU 279-2022, de fecha 05 de mayo de 2022, por el que la Doctora Ingrid Maritza Arreola Smith, Directora General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **adjunta Acta Administrativa MUSAC 013-2022 del día 04 de mayo del presente año; la cual, es una ampliación del Acta Administrativa MUSAC 011-2022 relacionada a la toma del Edificio del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para su conocimiento y efectos consiguientes.**
11. Oficio Ref.JD-MRGG-0562/2022, de fecha 27 de abril de 2022, por el que el Doctor Mario Raúl Gálvez González, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el PUNTO SÉPTIMO INCISO 7.12 del Acta No. 14-2022 de la sesión ordinaria virtual de Junta Directiva, celebrada el viernes 22 de abril de 2022: **“PUNTO SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

7.12

**DOCTOR JORGE RUANO ESTRADA, COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO ENVÍA RESOLUCIÓN DEL PUNTO OCTAVO, CTA 06-2022, DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL RADO ACADÉMICO DE MAestrÍA PARA PROFESIONALES EGRESADOS DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.**

“.....Después del análisis, los antecedentes y las deliberaciones correspondientes el Consejo Directivo **ACUERDA:**  
8.1 Aprobar el Procedimiento actualizado para la obtención del grado Académico de Maestría por los profesionales egresados de los Programas de Especialidades de la Facultad de Ciencias Médicas. 8.2 Indicar a la Facultad de Ciencias Médicas que se debe cumplir con lo establecido en el procedimiento actualizado que formará parte de esta Acta.”.

Después de conocer y deliberar, Junta Directiva **ACUERDA:** 1) Trasladar el PROCEDIMIENTO ACTUALIZADO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA POR LOS PROFESIONALES EGRESADOS DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, al Consejo Superior Universitario par su conocimiento, aval y efectos correspondientes. 2) Enviar a la Escuela de Estudios de Postgrado, indicando que se debe cumplir con lo establecido en el Procedimiento actualizado para la obtención del Grado



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

Académico de Maestría por los profesionales egresados de los Programas de Especialidades de la Facultad de Ciencias Médicas. **3)** Notificar para los efectos correspondientes.

- 12.** Oficio Ref. JD-MRGG-0568/2022, de fecha 25 de abril de 2022, por el que el Doctor Mario Raúl Gálvez González, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto DÉCIMO, INCISO 10.3, del ACTA No. 14-2022, de sesión ordinaria virtual celebrada por Junta Directiva el viernes 22 de abril de 2022:

“PUNTO DÉCIMO  
10.3

### ASUNTOS VARIOS

DOCTORA LUCÍA ELEONORA TERRÓN GÓMEZ, DIRECTORA DE EPS TRASLADA INFORMES DE LOS MESES DE AGOSTO A NOVIEMBRE DE 2021 DE LOS DOCENTES CARLOS GUEVARA GARCÍA, PABLO DE LEÓN LINARES Y JUAN HERNÁNDEZ PACHECO, ASÍ COMO ACTAS ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS.

Junta Directiva conoce el Oficio Ref. Dirección EPS/LETG033, enviado por la Doctora Lucía Eleonora Terrón Gómez, Directora del Ejercicio Profesional Supervisado en el que traslada, para conocimiento y efectos correspondientes los informes de las actividades de los meses de agosto a noviembre e 2021, de los docentes **CARLOS GUEVARA GARCÍA, PABLO DE LEÓN LINARES y JUAN NICOLÁS HERNÁNDEZ PACHECO**, así como Actas administrativas relacionadas al tema, indicando lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de la Dirección del Ejercicio Profesional Supervisado, el motivo de la presente es trasladar: 1. Informes de los mes de agosto a noviembre 20221 de los docentes Carlos Guevara García, Pablo De León Linares y Juan Hernández Pacheco. 2. Actas Administrativas que se trabajaron en respuesta a la situación presentada en la unidad didáctica. ....Luego de Analizar y deliberar, **Junta Directiva ACUERDA:** **1) Darse por enterada de los informes enviados por la Directora del Ejercicio Profesional Supervisado. 2) Trasladar copia a la Secretaría General para que conste en los expedientes de los profesores Titulares: CARLOS GUEVARA GARCÍA, PABLO DE LEÓN LINARES Y JUAN NICOLAS HERNÁNDEZ PACHECO, quienes tienen un proceso administrativo en trámite ante el Consejo Superior Universitario. 3) Trasladar el presente expediente a la Licenciada Hildred Cecilia Farfán Corado, Asesora Legal de esta Facultad, para que brinde opinión en seguimiento al caso de los profesores titulares del EPS-RURAL.”.**

- 13.** Oficio DGF No. 754ª-2022, de fecha 03 de mayo de 2022, por el que el Doctor Ricardo Antonio Silva Hernández, Asistente Ejecutivo, con Visto Bueno del Doctor Abraham González Lemus, Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **informan que esta Dirección hace del conocimiento del Consejo Superior Universitario, que al 31 de marzo de 2022, según estado de cuenta bancario, la Universidad de San Carlos de Guatemala dispone de un monto de Q109,584,179.49 en la cuenta de Depósito Monetario denominada: USAC / FONDO DE INVERSION (de acuerdo con el Oficio D.C.C.358-2022 del Departamento de Caja, de fecha 06 de abril de 2022 y verificable en el estado de cuenta). Además, indican, que es importante resaltar que dichos recursos se encuentran disponibles, sin embargo, por ser fondos de Inversión, los mismos por su naturaleza, deben destinarse únicamente para inversión física, por lo que es decisión del Honorable Consejo Superior Universitario, si así lo considera conveniente, la utilización de dichos recursos.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 16-2022

Sesión Ordinaria  
11 de mayo de 2022

Al respecto, el Consejo Superior Universitario se da por enterado sobre los informes presentados. ....